



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 560 Ejemplares  
40 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXVIII

Managua, Jueves 21 de Agosto de 2014

No. 158

## SUMARIO

Pág.

### ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 876. Ley de Reforma a la Ley N° 849,  
"Ley General de Cámaras, Federaciones y  
Confederaciones Gremiales Empresariales de  
Nicaragua .....6823

### CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial N° 143-2014.....6823

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Asociación Ministerio Evangelístico  
Pentecostés Peniel (GENESIS 32:31)" (MIEVANPEN).....6823

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contadores Públicos Autorizados.....6827  
Autorización Centros de Estudio.....6828

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....6830  
Fe de Erratas.....6846

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Avisos.....6846

### MINISTERIO PÚBLICO DE NICARAGUA

Convocatoria.....6848

### EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Contratación Simplificada EPN-004-2014.....6848

### DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Edicto.....6848

### BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Aviso.....6849

### SECCIÓN JUDICIAL

Edicto.....6849

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....6849

---



---

**ASAMBLEA NACIONAL**


---



---

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed:

Que,

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

Ha ordenado lo siguiente:

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Ha dictado la siguiente:

**LEY N° 876**

**LEY DE REFORMA A LA LEY N° 849, “LEY GENERAL DE CÁMARAS, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES GREMIALES EMPRESARIALES DE NICARAGUA”**

**Artículo Primero:** Se reforma el artículo 39 de la Ley N° 849, “Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, N° 240 del 18 de diciembre de 2013, el cual se leerá así:

**“Art. 39 Entidades empresariales con personalidad jurídica existente**

Todas las entidades empresariales, de naturaleza gremial que tienen personalidad jurídica otorgada conforme la legislación vigente al momento de su otorgamiento y que están inscritas en el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación como asociaciones sin fines de lucro, deberán inscribirse en el Registro de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Empresariales del MIFIC a más tardar el dieciocho de febrero del dos mil quince, debiendo de modificar sus estatutos, cuando sea necesario, de conformidad a lo dispuesto en esta Ley.

Por ministerio de la presente Ley, las entidades empresariales consignadas en el párrafo anterior y que no ostenten en su denominación los vocablos de cámara, federación o confederación podrán conservar y continuar usando sus nombres originales, sin detrimento o perjuicio legal alguno, siempre y cuando respeten la estructura funcional y organizacional establecida en la presente ley. Dichas entidades podrán registrar sus nombres originales en el Registro del MIFIC para salvaguardar sus derechos.

Solamente podrán usar los términos “Cámara de Comercio”, “Cámara de Industria”, sus similares o sus combinaciones, las entidades a que se refiere la presente ley”.

**Artículo Segundo:** La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecutese. Managua, veinte de Agosto del año dos mil catorce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

---



---

**CASA DE GOBIERNO**


---



---

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 143-2014**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.-** Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), un Contrato de Préstamo No. 2132, por un monto de SIETE MILLONES DE DOLARES (US\$7,000,000.00), moneda de Estados Unidos de América, para financiar el Proyecto “Programa de Adaptación a Cambios en los Mercados y a los Efectos del Cambio Climático” denominado NICADAPTA, el cual será ejecutado por el Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa.

**Artículo 2.-** La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público, para la suscripción del Contrato de Préstamo relacionado en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

**Artículo 3.-** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinte de agosto del año dos mil catorce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

---



---

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**


---



---

Reg. 15190 – M. 81922 – Valor C\$ 1, 545.00

**ESTATUTOS “ASOCIACION MINISTERIO  
EVANGELISTICO PENTECOSTES PENIEL  
(GENESIS 32:31)” (MIEVANPEN)**

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el Número Perpetuo cinco mil novecientos tres (5903), del folio número un mil novecientos siete al folio número un mil novecientos diecisiete (1907-1917), Tomo: II, Libro: CARTOCEAVO (14°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**ASOCIACION MINISTERIO EVANGELISTICO PENTECOSTES PENIEL (GENESIS 32:31)**” (MIEVANPEN). Conforme autorización de Resolución del primero de Julio del año dos mil catorce. Dado en la Ciudad de Managua, el día cuatro de Julio del año dos mil catorce. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número doscientos setenta y nueve (279), Autenticado por el Licenciado José Ramón Córtez Luna, el día veinticinco de junio del año dos mil catorce y Escritura de Aclaración número doscientos cuarenta y siete (247), autenticada por el Licenciado Juan Antonio Rodríguez Medrano, el día veintiocho de junio del año dos mil catorce. (f) **Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.**

**DECIMA CUARTA: (APROBACIÓN DE ESTATUTOS):** Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, los **ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN**, que se redactan y forma parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO.- NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS. Artículo 1:** La ASOCIACIÓN se denominará “ **MINISTERIO EVANGELISTICO PENTECOSTES PENIEL (génesis 32:31)**” y se conocerá con las siglas (MIEVANPEN), nombre con que realizará sus programas y proyectos de carácter civil, sin fines de lucro y de duración indefinida, DEL MUNICIPIO DE TIPITAPA DEL DEPARTAMENTO DE MANAGUA y que para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo o parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras; en cuanto a su régimen interno esta ASOCIACIÓN es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. **Artículo 2:** La ASOCIACIÓN tiene como objetivos 1.-Crear Iglesias, predicar y difundir el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo como se establece en la Palabra de Dios y así fortalecer los valores morales y espirituales de las personas, desarrollando actitudes y comportamientos de solidaridad, respeto mutuo que contribuya en los hombres y las mujeres una conducta de amor y bien para sí y de sus semejantes, 2.-construir albergues infantiles, comedores infantiles, clínicas comunales, escuelas comunales 3.-Canalizar ayuda nacional e internacional para las personas de escasos recursos económicos tales como: vestuarios, útiles escolares, alimentos y medicinas 4.-Formas lazos de cooperación con organismos nacional e internacional para alcanzar los fines y los objetivos de la asociación 5. Formar programas radiales dirigidos a los sectores sociales para ayudar a fomentar los valores morales, sociales y espirituales 6. Formar centros de capacitación técnicas, vocacionales y de manualidades tales como: computación, sastrería, carpintería, costura para esta forma ayudar a los jóvenes a integrarse al proceso productivo y le sirva para autovalerse a través de las plazas de trabajo que se desarrollen a través de los centros vocacionales. **CAPITULO SEGUNDO.- LOS MIEMBROS.- Artículo 3:** La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. **Artículo 4:(MIEMBROS FUNDADORES):** serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. **Artículo 5: (MIEMBROS ACTIVOS):** son

miembros activos de la Asociación todas las personas naturales, que a título individual ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas por la Asociación; los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación. **Artículo 6: (MIEMBROS HONORARIOS):** Son miembros honorarios de la Asociación aquellas personas naturales, Nacionales o Extranjeras, que se identifiquen con los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. **Artículo 7:** La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por causa de Muerte. 2) Por destino desconocido por más de un año. 3) Por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación. 4) Por renuncia escrita a la misma. 5) Por sentencia firme que conlleve pena de interdicción civil.- **Artículo 8:** Los miembros de la Asociación **tienen los siguientes derechos y deberes: DERECHOS:** 1) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Asociación. Los miembros colectivos, independientemente del número de sus miembros, representan únicamente un voto; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación 3) Elegir y ser electo para los cargos de la Junta Directiva. 4) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos. 5) Retirarse voluntariamente de la Asociación. **DEBERES:** 1) asistir puntualmente a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asociación 2) participar activamente en la consecución de los fines y objetivos para los cuales se constituyó la asociación 3) acatar las resoluciones y acuerdos de la asamblea general, 4) cuidar como propio el patrimonio e informar por escrito a la junta directiva de los resultados obtenidos. 5) Hacer aportes económicos de acuerdo a lo establecido en los estatutos y reglamento **CAPITULO TERCERO.- DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La toma de decisiones a lo interno de la Asociación se hará con la más amplia participación democrática de los asociados. La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: **Artículo 9:** Las máximas autoridades de la Asociación son 1) La Asamblea General. 2) La Junta Directiva Nacional. 3) Las Juntas Directivas Departamentales. 4) Las Juntas Directivas Municipales. **Artículo 10:** La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea General, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. La Asamblea General es el máximo Órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. **Artículo 11:** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación; c) Reformar el Estatuto; d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional; f) cualquier otra que la Asamblea General determine. **Artículo 12:** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **Artículo 13:** La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **Artículo 14:** La Asamblea General tomará sus resoluciones por

la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo, **Artículo 15:** La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones.

**CAPITULO CUARTO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- Artículo 16:** El Órgano Ejecutivo de la Asociación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: 1- Un Presidente; 2- Un Vice presidente; 3- Un Secretario; 4- Un Tesorero; y 5- Un Vocal, que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un período de tres años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. **Artículo 17:** La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada Treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten **ARTICULO 18:** El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. **Artículo 19:** La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. 2) cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. 4) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero. 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación. 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 7) Elaborar propuesta del Reglamento de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General. 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la Asociación. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General.- su tiempo de duración será de cinco años pudiendo ser reelegidos si las bases lo desean, **Artículo 20.** La junta Directiva Departamental tendrá las siguientes funciones: a) Supervisar el trabajo que realicen las juntas directivas municipales, b) remitir a la asamblea general los miembros de nuevos ingresos para su aprobación, antes la asamblea nacional c) elaboraran planes de trabajos para el buen funcionamiento de la Asociación junto con la asamblea municipal, aplicados al Municipio y Departamento con el visto bueno de la Asamblea Nacional, d) se reunirán cada tres meses con los miembros de las Juntas directivas Municipal para evaluar los avances logrados como departamento y Municipio y su funcionamiento quórum y resoluciones se adoptaran de conformidad con el arto 17 y 18 de estos estatutos, el tiempo de duración será de cinco años pudiendo ser reelecto si las bases lo desean, **Artículo 21** La Junta Directiva Municipal tendrá las siguientes funciones 1) Elaborar proyectos los cuales serán presentados a la Junta directiva Departamental para su análisis y sean presentado a la asamblea Nacional para su aprobación, b) recepcionara los documentos de los nuevos ingresos y los remitirá a la junta directiva departamental para que sean analizados y presentados a la asamblea nacional para su aprobación, c) Se reunirán cada mes con los miembros de su directiva para elaborar planes de trabajo del municipio y su funcionamiento quórum y resoluciones se adoptaran de conformidad con el arto 17 y 18 de estos estatutos. El presidente de la Junta Directiva municipal, lo será también de la Asamblea Municipal y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la directiva Municipal antes terceros, 2) Dirigir las Sesiones de la Junta Directiva Municipal. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Municipal, 4) Convocar a las sesiones de la

Junta Directiva Municipal y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Municipal, El tiempo de duración será de cinco años, años pudiendo ser reelecto si las bases lo desean, **Artículo 22:** El presidente de la Junta Directiva nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar Cheques junto con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la Asociación. **Artículo 23:** El presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. **Artículo 24:** Son funciones del Vice Presidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el Presidente; 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; y 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **Artículo 25:** Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) llevar control del archivo y sello de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y La Junta Directiva Nacional. **Artículo 26:** Son funciones del tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Tener un control del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y la Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual. **Artículo 27:** Son funciones del Vocal de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica; excepto al Presidente 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Asociación; y 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional los delegue.- **Artículo 28:** La Junta Directiva Nacional nombrará un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva. Sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la Asociación; 2) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones; 4) Nombrar en consulta con la Junta Directiva Nacional el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación; 5) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; 6) Firmar cheques junto con el Presidente o el Tesorero; y 7) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **Artículo 29:** Las Juntas Directivas departamentales estarán integradas con el mismo número de directivos e iguales cargos que la Junta Directiva Nacional. Tendrán las mismas atribuciones y su funcionamiento, quórum y resoluciones se adoptarán de conformidad al artículo 17 y 18 de este Estatuto. **Artículo 30: DERECHOS:** Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz

y voto de las reuniones y actividades de la Asociación. 2 Los miembros colectivos, independientemente del número de sus miembros, representan únicamente un voto; 3) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación 4) Elegir y ser electo para los cargos de la Junta Directiva. Nacional y Municipal. 5) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos. 6) Retirarse voluntariamente de la Asociación. 7) conocer y presentar proyecto de la asociación, 8) manifestar su conformidad y disposición a cumplir lo relacionado con la naturaleza, fines y objetivo de la Asociación **Artículo 31: DEBERES** 1) asistir puntualmente a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asociación 2) participar activamente en la consecución de los fines y objetivos para los cuales se constituye la asociación 3) acatar las resoluciones y acuerdos de la asamblea general, 4) cuidar como propio el patrimonio e informar por escrito a la junta directiva de los resultados obtenidos. 5) Hacer aportes económicos de acuerdo a lo establecido en los estatutos y reglamento **28: Las Juntas Directivas Municipales:** Estarán integradas con el mismo número de directivos e iguales cargos que la Junta Directiva Nacional. Tendrán las mismas funciones y su funcionamiento, Quórum y Resoluciones se adoptarán de conformidad al artículo 17 y 18 de este estatuto. **CAPITULO QUINTO.- DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS.- Artículo 32:** La Asociación es un proyecto humanitario que integra el desarrollo social basado en los principios de la solidaridad cristiana por lo que su patrimonio será el producto del aporte de cada asociado y de organizaciones hermanas nacionales y/o extranjeras. Su patrimonio funcionará, fundamentalmente, con fondos de los miembros que autofinancien los proyectos de la Asociación. El Patrimonio de la Asociación se constituyen por: 1. Con la aportación de cada uno de los asociados, tal como lo establecen estos estatutos, reglamento y el pacto constitutivo. 2. Por la aportación de Donaciones, Herencias, Legados y demás bienes que la asociación adquiriera a cualquier título sean nacionales o extranjeras. 3. Bienes muebles e inmuebles que la asociación adquiriera en el desarrollo de sus actividades; de organismos nacionales e internacionales. 4. El ahorro producido por el trabajo de los asociados, en cada uno de los proyectos impulsados y por el aporte inicial de los miembros fundadores consistente en Dos Mil Córdobas. **Artículo 33:** También son parte del patrimonio de la Asociación el acervo Cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. **Artículo 34:** La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Asociación. **CAPITULO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo 32:** Son causas de disolución de la Asociación: 1.-La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. 2) las causas que contempla la Ley. **Artículo 35:** En el caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora. **CAPITULO SEPTIMO.-DISPOSICIONES FINALES.- Artículo 36:** Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en

la Gaceta, Diario oficial. **Artículo 37:** En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia y el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta Asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, el notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado (f) Lucia Urbina Ramírez; (f) Donald José Flores Urbina (f) Francisco Javier Ortiz Rugama (f) Fátima del Socorro Méndez Galo (f) Jessy del Carmen Centeno Perez (f) JUANRM. El Notario.-----**PASO ANTE MI:** Del frente del folio ciento setenta y seis al frente del folio ciento ochenta de mi protocolo número dieciocho que llevo en el presente año y A solicitud de la señora: LUCIA URBINA RAMÍREZ, libro este primer testimonio en cinco hojas de papel sellado de ley, que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Tipitapa, a las once y treinta minutos de la mañana del día trece de Octubre del año Dos Mil Doce.- (F) JUAN ANTONIO RODRIGUEZ MEDRANO. ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

**T E S T I M O N I O** ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTO CUARENTA Y SIETE (247) ACLARACIÓN DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (279) CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO. En la ciudad de Tipitapa, lugar de mi domicilio y residencia, a las nueve de la mañana del día veintiocho de Junio del año dos mil catorce. ANTE MÍ: JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ MEDRANO. Abogado y Notario de la República de Nicaragua, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que vence el tres de Agosto del año dos mil quince, comparecen: LUCIA URBINA RAMIREZ, quien se identifica con cédula de identidad número cero, cero, tres, guión, dos, seis, uno, cero, cinco, seis, guión, cero, cero, cero, cero, U (003-261056-0000U), casada, Religiosa, DONALD JOSE FLORES URBINA, Soltero, Religioso, quien se identifica con cédula de identidad número: cero, cero, cero, tres, guión, dos, tres, uno, dos, siete, dos, guión, cero, cero, cero, siete, W (003-231272-0007W), FRANCISCO JAVIER ORTIZ RUGAMA, casado, Religioso, quién se identifica con cedula de identidad cero, cero ,uno, guion uno, cuatro, cero, siete, seis, nueve, guion, cero, cero, cero, tres J (001-140769-0003J), FATIMA DEL SOCORRO MENDEZ GALO, Soltera, Religiosa, quien se identifica con cédula de identidad cero, cero, uno , guión, cero, cuatro, cero, tres, ocho, tres, guion, cero, cero, siete, dos, X, (001-040383-0072X), JESSY DEL CARMEN CENTENO PEREZ, casado, Religioso quien se identifica con cédula de identidad, cero, cero, uno, guión, uno, ocho, cero, seis, ocho, dos, guion, uno, cero, cero, tres, nueve S (001-180682-0039S). Todos con domicilio en la ciudad de Tipitapa del departamento de Managua. Doy fe de conocer a los comparecientes y que a mi juicio tienen la suficiente capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar, en especial para la realización de este acto, además

me aseguran no tener ningún impedimento civil para efectos del presente instrumento, los que actuando por sí mismos y de manera conjunta dicen: **PRIMERA: (Aclaración)** Que mediante la presente Escritura Publica ACLARAN la Escritura numero DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (279) CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO, Autorizada en esta ciudad de Tipitapa a las once de la mañana del día trece de Octubre del año dos mil doce ante el suscrito Notario Público en el sentido de efectuar las siguientes Aclaraciones; **Primera Aclaración:** Se aclara el Arto. 8 de los Estatutos en el sentido de ampliar los requisitos para ser miembros a los que se adicionan los siguientes numerales: 6) Ser de Nacionalidad Nicaragüense, 7), Estar en pleno goce de sus derechos civiles, 8) No poseer antecedentes penales y 9) Podrán ser miembros los extranjeros Nacionalizados Nicaragüenses. **Segunda Aclaración:** Se reforma el Arto. 9 de los Estatutos en el sentido de suprimir la palabra "Máximas". **Tercera Aclaración:** Se aclara el Arto. 11 de los Estatutos en el sentido de ampliar las Funciones de la Asamblea General sustituyendo el literal f) por Elegir a las Autoridades departamentales y Municipales, agregando además los siguientes literales: g) Aprobar el otorgamiento de la membresía y pérdida de la membresía y h) Aprobar la Disolución y Liquidación de la Asociación. **Cuarta Aclaración:** Se aclara el Arto. 16 de los Estatutos en el sentido de aclarar que el periodo de vigencia de los Cargos será de cinco años a partir del momento de su elección. **Quinta Aclaración:** Se aclara el Arto. 24 de los Estatutos en el sentido de suprimir el numeral 5) referido a otras designaciones. **Sexta Aclaración:** Se aclara el Arto. 28 de los Estatutos en el sentido de suprimir el numeral 7) referido a otras designaciones. **Séptima Aclaración:** Se aclara el Arto. 31 de los Estatutos en el sentido de suprimir el numeral 28) relacionado a las juntas directivas municipales. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el notario acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto de las cláusulas generales que aseguran su validez y de las especiales que contienen renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas que en concreto a este acto hacen. Y leída que fue la presente escritura, la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman conmigo el notario que doy fe de todo lo relacionado. (f) Lucia Urbina Ramírez; (f) Donald José Flores Urbina (f) Francisco Javier Ortiz Rugama (f) Fátima del Socorro Méndez Galo (f) Jessy del Carmen Centeno Pérez (f) JUANRM. El Notario.-----PASO ANTE MI: Del reverso del folio ciento cincuenta y tres al frente del folio ciento cincuenta y cuatro de mi protocolo número veinte que llevo en el presente año y a solicitud de la señora: LUCIA URBINA RAMÍREZ, libro este primer testimonio en una hoja de papel sellado de testimonio número: 9842557, serie "N" y papel sellado de testimonio No.6919657, serie "G" que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Tipitapa, a las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintiocho de Junio del año dos mil catorce.- (F) JUAN ANTONIO RODRIGUEZ MEDRANO. ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO. CSJ No. 3641

---



---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

---



---

**CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Reg. 16223 – M. 84993 – Valor C\$ 190.00

**Acuerdo C.P.A.No.302-2011**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco del agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que la Licenciada **YANET MARTINA GONZÁLEZ RIZO**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **241-210169-0003W**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría, extendido por La Universidad de las Américas, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro, registrado con el número: 422; Tomo: I; del Libro Respectivo; Acuerdo Ministerial No. 143-2006 emitido por el Ministerio de Educación, a los veinticinco días del mes abril del año dos mil seis, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veinticuatro de abril del dos mil once; Garantía de Contador Público **GDC-7258** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil once y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil once.

**II**

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **1829** siendo un depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar a la Licenciada **YANET MARTINA GONZÁLEZ RIZO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el primero de noviembre del año dos mil once y finalizará el treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis.

**SEGUNDO:** Enviarse el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el primero de noviembre del año dos mil once. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 16125 - M 84725 - Valor C\$ 190.00

**Acuerdo C.P.A. No. 214-2014**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco del agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que la Sociedad "Consultoría Empresarial, Auditoría e Informática Mendoza Díaz y Asociados Compañía Limitada" pudiendo abreviarse "**CEMED & ASOCIADOS CIA. LTDA**", a través de sus Representantes Legales, los Licenciados **FRANCISCO BONIFACIO MENDOZA IZQUIERDO**, , identificado con cédula de identidad ciudadana número : **086-071059-0001G**, acreditado con testimonio de escritura pública número dieciocho (18) Poder General de Administración del veinte de junio del dos mil catorce, y el señor **JOSE RAMON DIAZ CARRILLO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **081-310847-0004C**, acreditado con testimonio de escritura pública número dieciséis (16) Poder General de Administración del dieciséis de junio del dos mil catorce, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: 1) Testimonio de Escritura Pública número treinta y cuatro (34) del nueve de mayo del año dos mil catorce, Constitución de Sociedad en Nombre Colectivo de Responsabilidad Limitada, autorizado ante los Oficios Notariales del Licenciado Víctor Ramón Grijalba Llanes, 2) Testimonio de Escritura Pública número dieciocho (18) Poder General de Administración del veinte de junio del dos mil catorce, otorgado ante los Oficios Notariales de la Licenciada **GEYSELL CAROLINA SALAZAR**, 3) Testimonio de Escritura Pública número dieciséis (16) Poder General de Administración del dieciséis de junio del dos mil catorce, otorgado ante los Oficios Notariales de la Licenciada **GEYSELL CAROLINA SALAZAR** 4) Certificación de Acta de Junta Directiva de **CEMED & ASOCIADOS CIA. LTDA**, certificada por la Licenciada **GEYSELL CAROLINA SALAZAR** 5) Garantía de Contador Público GDC-800102 extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, **INISER**, el trece de agosto del dos mil catorce y, 6) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el veintisiete de junio del año dos mil catorce.

**II**

Que la Sociedad "Consultoría Empresarial, Auditoría e Informática Mendoza Díaz y Asociados Compañía Limitada" abreviada "**CEMED & ASOCIADOS CIA LTDA**", acredita ser miembro activo del Colegio de Contadores Públicos, siendo depositario de Fe, que se ajusta a los preceptos legales establecidos en la Ley para el Ejercicio de Contador Público; por lo que solicita se acredite como firma que respaldará toda intervención de la Sociedad, a los Licenciados **FRANCISCO BONIFACIO MENDOZA IZQUIERDO**, identificado con cédula de identidad ciudadana

número: **086-071059-0001G**, Contador Público debidamente autorizado por este Ministerio mediante Acuerdo No. **313-2010** emitido a los dos días del mes de julio del año dos mil diez para ejercer la Contaduría Pública por un quinquenio que vencerá el primero de julio del año dos mil quince y, **JOSE RAMON DIAZ CARRILLO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **081-310847-0004C** Contador Público debidamente autorizado por este Ministerio mediante Acuerdo No. **97-2012** emitido a los doce días del mes de abril del año dos mil doce, para ejercer la Contaduría Pública por un quinquenio que vencerá el once de marzo del año dos mil diecisiete

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar a la Sociedad "Consultoría Empresarial, Auditoría e Informática Mendoza Díaz y Asociados Compañía Limitada" abreviada "**CEMED & ASOCIADOS CIA. LTDA**", con domicilio en la ciudad de Managua, para el ejercicio Profesional de la Contaduría Pública, durante un quinquenio que inicia el trece de agosto del año dos mil catorce y finalizará el doce de agosto del año dos mil diecinueve.

**SEGUNDO:** Toda intervención de la Sociedad autorizada deberá ir respaldada por la firma individual de los Contadores Públicos Autorizados, Licenciados **FRANCISCO BONIFACIO MENDOZA IZQUIERDO** y **JOSE RAMON DIAZ CARRILLO**, para los efectos de Ley.

**TERCERO:** Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, con copia del presente Acuerdo, para su debida custodia.

**CUARTO:** La Sociedad deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

**QUINTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil catorce. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

**AUTORIZACIÓN CENTROS DE ESTUDIOS**

Reg. 16124 – M. 84721 – Valor C\$ 285.00

**ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO CHARLES WESLEY EN MODALIDADES DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA REGULAR.**

**No. 01-2014**

El Suscrito Delegado Municipal del Ministerio de Educación de San Rafael del Sur, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la Ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1º de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No. 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento

General de Primaria y Secundaria Publicada el 1° de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No. 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo ministerial No. 034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal del Ministerio de Educación.

### CONSIDERANDO

#### I

Que la (él) Licenciada (do): **KEYLA AURORA FALCON BOJORGE** con cédula de identidad 001-110180-0073S como representante Legal del **Escuela Privada Charles Wesley**, en representación de **La Primera Iglesia Cristo**, del Municipio de San Rafael del Sur, quien solicitó la actualización de la resolución ministerial N°. **01-2011** para funcionar en las modalidades de Educación Inicial y Primaria Regular, está ubicado: De las Oficinas del INSS 1c. al Norte, contiguo a Iglesia de Cristo, Municipio de San Rafael del Sur, Departamento de Managua.

#### II

Que esta Delegación Municipal del MINED, para emitir actualización de resolución llevo a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar con la modalidad de Educación Inicial, llevando al día sus documentos y cumple con los requisitos para su funcionamiento anual.

#### III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

### POR TANTO RESUELVE

#### I

**ACTUALIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCION N°01-2014 Escuela Privada CHARLES WESLEY**, para funcionar en las modalidades de Educación Inicial y Primaria Regular, está ubicado: De las Oficinas del INSS 1c. al Norte, contiguo a Iglesia de Cristo, Municipio de San Rafael del Sur, Departamento de Managua.

#### II

La **Escuela Privada CHARLES WESLEY**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sello de Director y secretaria docente.

#### III

Cuando **La Escuela Privada CHARLES WESLEY**, cerrara deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación

Municipal por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando todo la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo a ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

#### IV

Quedará sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Públicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro, camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro. y b) para las mujeres: faldas o pantalón azul oscuro blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

#### V

Para que **La Escuela Privada CHARLES WESLEY**, siga gozando del derecho del funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

#### VI

Cuando **La Escuela Privada CHARLES WESLEY**, se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulara el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la **Gaceta Diario Oficial**, en un término de quince días a partir de la fecha de retiro de la misma, **COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE**.

Dado en el Municipio de San Rafael del Sur, departamento de Managua, a los veinticuatro días del mes de Julio del año Dos Mil Catorce. (f) **Lic. Gilberto Ramón Aragón Chávez**, Delegado Municipal del Poder Ciudadano para la Educación, MINED San Rafael del Sur.

Reg. 16224 – M. 84927 – Valor C\$ 285.00

**AUTORIZACION DE RESOLUCION DE  
FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO JESUS DIVINO  
OBRERO EN LA MODALIDAD DE EDUCACION INICIAL**

**No. 07-2014**

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y

Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1° de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1° de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

### CONSIDERANDO

#### I

Que el señor (a): PADRE FRANCISCO ANTONIO CARRION CARRILLO con cédula de identidad número 001-230871-0068H como representante Legal del **COLEGIO JESUS DIVINO OBRERO**, fue quien solicitó la autorización para funcionar en la modalidad de Educación Inicial, está ubicado de Donde fue la Vicky 1 ½ abajo, Altamira, del Municipio de Managua, distrito I, Departamento de Managua.

#### II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir actualización de resolución llevo a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar con la modalidad de Educación Inicial, llevando al días sus documentos y cumple con los requisitos para su funcionamiento anual.

#### III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

### POR TANTO RESUELVE

#### I

**AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCION N°07-2014 del Colegio JESUS DIVINO OBRERO**, para funcionar en la modalidad de Educación Inicial, está ubicado de Donde fue la Vicky 1 ½ abajo, Altamira, del Municipio de Managua, Distrito I, Departamento de Managua.

#### II

El **Colegio JESUS DIVINO OBRERO**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencias a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

#### III

Cuando **El Colegio JESUS DIVINO OBRERO**, decida realizar cierre total o temporal, deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo a ministerial No 34-98, normativa para la apertura y

funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

#### IV

Quedará sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la Republica de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Públicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

#### V

Para que el **Colegio JESUS DIVINO OBRERO**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

#### VI

Cuando el **Colegio JESUS DIVINO OBRERO**, se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la Gaceta Diario Oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de retiro de la misma, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

Dado en la Ciudad de Managua a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil catorce. (f) **Sergio Gerardo Mercado Centeno. Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua MINED.**

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. 16408 - M 1629132 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios FX, clases 38 y 41 Internacional, Exp. 2013-004720, a favor de TWENTIETH CENTURY FOX FILM CORPORATION, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014104337 Folio 20, Tomo 332 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16359 – M. 85185 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

**Número de Registro:** AM-112-2014

**Tipo:** ARTISTICA

**Número de Expediente:** 2014-0000136

**Libro III de Inscripciones de Obras Artísticas y Musicales Tomo: IV, Folio: 12**

**Autor:** Eduardo José Arias Cruz

**Título:** “SIMBOLO PERSONAL”

**Fecha de Presentado:** 5 de Agosto, del 2014

A Nombre de	Particularidad
Eduardo José Arias Cruz	Solicitante
Eduardo José Arias Cruz	Titular Derechos Patrimoniales

**Descripción:**

Consiste en una obra artística, que contiene un diseño en blanco y negro diseñado por Eduardo José Arias Cruz, una serpiente que esta puesta de una manera ascendiente la cual rodea 4 círculos que contiene símbolos indígenas del sol, luna, tierra y humanidad, según el criterio del artista diseñador. Los círculos también forman un engranaje de maquinaria.

Publiquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, doce de Agosto del dos mil catorce. Adriana Díaz. Registradora Suplente.

Reg. 16360 – M. 85185 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

**Número de Registro:** AM-113-2014 **Tipo:** ARTISTICA

**Número de Expediente:** 2014-0000137

**Libro III de Inscripciones de Obras Artísticas y Musicales Tomo: IV, Folio: 13**

**Autor:** Eduardo José Arias Cruz

**Título:** “DISEÑO CORALILLO”

**Fecha de Presentado:** 5 de Agosto, del 2014

A Nombre de	Particularidad
Eduardo José Arias Cruz	Titular Derechos Patrimoniales
Eduardo José Arias Cruz	Solicitante

**Descripción:**

Consiste en una obra artística, que contiene un diseño de Eduardo José Arias Cruz, una serpiente formando el símbolo de infinito. En el círculo derecho hay un símbolo de “mas” +. Abajo es la palabra Coralillo en mayúscula.

Publiquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, ocho de Agosto del dos mil catorce. Adriana Díaz. Registradora Suplente.

Reg. 16361 – M. 85185 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

**Número de Registro:** AM-114-2014 **Tipo:** ARTISTICA

**Número de Expediente:** 2014-0000138

**Libro III de Inscripciones de Obras Artísticas y Musicales Tomo: IV, Folio: 14**

**Autor:** Eduardo José Arias Cruz

**Título:** “SIGAMOS EJEMPLOS”

**Fecha de Presentado:** 5 de Agosto, del 2014

A Nombre de	Particularidad
Eduardo José Arias Cruz	Titular Derechos Patrimoniales
Eduardo José Arias Cruz	Solicitante

**Descripción:**

Consiste en una obra artística, que contiene un diseño de Eduardo José Arias Cruz. Es la señal de ponga la basura en su lugar con la silueta de una hormiga en color verde.

Publiquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, ocho de Agosto del dos mil catorce. Adriana Díaz. Registradora Suplente.

Reg. 16362 – M. 85185 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

**Número de Registro:** AM - 115-2014 **Tipo:** ARTISTICA

**Número de Expediente:** 2014-0000139

**Libro III de Inscripciones de Obras Artísticas y Musicales Tomo: IV, Folio: 15**

**Autor:** Eduardo José Arias Cruz

**Título:** “JESUS KEY”

**Fecha de Presentado:** 5 de Agosto, del 2014

A Nombre de	Particularidad
Eduardo José Arias Cruz	Titular Derechos Patrimoniales
Eduardo José Arias Cruz	Solicitante

**Descripción:**

Consiste en una obra artística, que contiene un diseño de Eduardo José Arias Cruz, es la silueta de una llave y los dientes de la llave forma la palabra "JESUS". A la par esta un agujero de cerradura.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, ocho de Agosto del dos mil catorce. Adriana Díaz. Registradora Suplente.

Reg. 16363 – M. 85185 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

**Número de Registro:** AM-116-2014      **Tipo:** ARTISTICA

**Número de Expediente:** 2014-0000140

**Libro III de Inscripciones de Obras Artísticas y Musicales**

**Tomo: IV, Folio: 16**

**Autor:** Eduardo José Arias Cruz

**Título:** "GRANADA' S SHARK"

**Fecha de Presentado:** 5 de Agosto, del 2014

A Nombre de	Particularidad
Eduardo José Arias Cruz	Titular Derechos Patrimoniales
Eduardo José Arias Cruz	Solicitante

**Descripción:**

Consiste en una obra artística, que contiene un diseño de Eduardo José Arias Cruz, es la palabra Granada formando la silueta de un tiburón.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua, ocho de Agosto del dos mil catorce. Adriana Díaz. Registradora Suplente.

Reg. 16364 – M. 85185 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

**Número de Registro:** AM-111-2014      **Tipo:** ARTISTICA

**Número de Expediente:** 2014-0000135

**Libro III de Inscripciones de Obras Artísticas y Musicales**

**Tomo: IV, Folio: 11**

**Autores:** Eduardo José Arias Cruz y Melissa Beth Lombardo

**Títulos:** "MEET AND GREET"

**Fecha de Presentado:** 5 de Agosto, del 2014

A Nombre de	Particularidad
Melissa Beth Lombardo	Solicitante
Melissa Beth Lombardo	Titular Derechos Patrimoniales

**Descripción:**

Consiste en una obra artística, que contiene cuatro figuras de personas de cuatro colores diferentes, vestidos de cuatro uniformes diferentes. En la parte de abajo de las figuras forma

la palabra "MEET", debajo de esa palabra esta uno después del otro las palabras "AND" y "GREET" de color gris también lleva la palabra Granada. El diseño fue hecho por Eduardo José Arias Cruz encargado por Melissa B. Lombardo.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, doce de Agosto del dos mil catorce. Adriana Díaz. Registradora Suplente.

Reg. 16365 – M. 85185 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

**Número de Registro:** AM-118-2014      **Tipo:** ARTISTICA

**Número de Expediente:** 2014-0000141

**Libro III de Inscripciones de Obras Artísticas y Musicales**

**Tomo: IV, Folio: 18**

**Autor:** Donald Jay Snyder

**Título:** "DISEÑO LOGO CONDO HOTEL XALTEVA"

**Fecha de Presentado:** 7 de Agosto, del 2014

A Nombre de	Particularidad
Donald Jay Snyder	Titular Derechos Patrimoniales
Melissa Beth Lombardo	Solicitante

**Descripción:**

Consiste en una obra artística, diseño que contiene las palabras Condo y Hotel separadas por una línea ondulada en forma con una pequeña pleca y con la palabra Xalteva justo abajo. El diseño fue hecho por el señor Donald Jay Snyder.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, dieciocho de Agosto del dos mil catorce. Adriana Díaz. Registradora Suplente.

Reg. 16366 – M. 85185 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

**Número de Registro:** AM-119-2014      **Tipo:** ARTISTICA

**Número de Expediente:** 2014 - 0000142

**Libro III de Inscripciones de Obras Artísticas y Musicales**

**Tomo: IV, Folio: 19**

**Autores:** Eduardo José Arias Cruz y Melissa Beth Lombardo

**Títulos:** "DISEÑO LEMA AMBIENTAL HOTEL XALTEVA"

**Fecha de Presentado:** 7 de Agosto, del 2014

A Nombre de	Particularidad
Donald Jay Snyder	Titular Derechos Patrimoniales
Melissa Beth Lombardo	Solicitante

**Descripción:**

Consiste en una obra Artísticas, diseño que contiene un círculo que por dentro están las palabras “nuestro planeta nuestro hogar” y por debajo las palabras “haz tu parte Ama y protege el medio ambiente”. En la parte superior hay una silueta de una casa y un árbol. El diseño fue hecho por Eduardo Arias, las palabras por Melissa Lombardo y fue encargado por el señor Donald Jay Snyder.

Publiquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, dieciocho de Agosto del dos mil catorce. Adriana Díaz. Registradora Suplente.

Reg. 16367 – M. 1629130 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de RHYTHM WATCH CO., LTD. de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### RHYTHM

Para proteger:

Clase: 14

RELOJES DE PULSERA O DE BOLSILLO; BANDAS Y CORREAS PARA RELOJES DE PULSERA O DE BOLSILLO; PARTES PARA RELOJES DE PULSERA O DE BOLSILLO; RELOJES DE PARED O DE MESA; PARTES PARA RELOJES DE PARED O DE MESA; PARTES Y ACCESORIOS PARA RELOJES DE PARED O DE MESA Y RELOJES DE PULSERA O DE BOLSILLO.

Presentada: veinticuatro de abril, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001469. Managua, cuatro de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16368 – M. 1629130 – Valor C\$ 95.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de The Coca-Cola Company de Estados Unidos de América, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

### MOVERSE ES FELICIDAD FELICIDAD ES MOVERSE

Se empleará:

La señal de propaganda será utilizada para atraer la atención del consumidor y usuario en relación a la marca: COCA-COLA No. 2013097289 LM, Registrada el 4 de Abril de 2013, folio 208, tomo 305 del Libro de Inscripciones, para amparar los productos de la clase 32: CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y JUGOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Presentada: veinticinco de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002695. Managua, cuatro de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16369 – M. 1629130 – Valor C\$ 95.00

JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Apoderado (a) de E. I. du Pont de Nemours and Company de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### APROACH

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES PARA DESTRUIR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Presentada: treinta y uno de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002765. Managua, cuatro de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16370 – M. 1629130 – Valor C\$ 95.00

JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Apoderado (a) de NATIONAL ACADEMY OF RECORDING ARTS & SCIENCES, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

### FUNDACIÓN CULTURAL LATIN GRAMMY

Para proteger:

Clase: 36

SERVICIOS DE FUNDACIÓN BENÉFICA, EN ESPECIAL, PROPORCIONAR ACTIVIDADES DE RECAUDACIÓN DE FONDOS PARA APOYAR LA FINANCIACIÓN DE BECAS Y/O AYUDA FINANCIERA, PARA EDUCACIÓN SUPERIOR Y PROGRAMAS DE TUTORÍA PARA LA PRESERVACIÓN, PROMOCIÓN Y CREACIÓN DE MÚSICA LATINA; SERVICIOS DE FUNDACIÓN BENÉFICA, EN ESPECIAL, PROPORCIONAR ASISTENCIA FINANCIERA PARA PROGRAMAS Y SERVICIOS DE OTRAS ORGANIZACIONES QUE PRESERVEN, PROMUEVAN Y CREEN MÚSICA LATINA; SERVICIOS BENÉFICOS, EN ESPECIAL, OTORGAR FONDOS A ESCUELAS QUE PROMUEVAN LA PRESERVACIÓN Y EDUCACIÓN EN LOS GÉNEROS Y CULTURA DE MÚSICA LATINA.

Clase: 41

SERVICIOS EDUCATIVOS, EN ESPECIAL, CELEBRACIÓN DE CLASES, SEMINARIOS, CONFERENCIAS Y TALLERES EN EL ÁREA DE MÚSICA LATINA Y EDUCACIÓN MUSICAL; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, EN ESPECIAL, MÚSICA EN VIVO, CONCIERTOS; PROPORCIONAR UN SITIO WEB CON REPRESENTACIONES MUSICALES NO DESCARGABLES, VIDEOS MUSICALES, CLIPS DE PELÍCULAS RELACIONADOS, FOTOGRAFÍAS Y OTROS MATERIALES MULTIMEDIA CON LA PRESERVACIÓN, PROMOCIÓN Y CREACIÓN DE MÚSICA LATINA.

Presentada: cuatro de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002801. Managua, cinco de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16371 – M. 1629230 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SEMPRA, clase 5 Internacional, Exp. 2007-001293, a favor de NISSAN CHEMICAL INDUSTRIES, LTD., de Japón, bajo el No. 2014105537 Folio 149, Tomo 336 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tres de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16372 – M. 1629130 – Valor C\$ 95.00

De Conformida con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ARPАЗ, clase 5 Internacional, Exp. 2008-003745, a favor de Wyeth, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014104631 Folio 44, Tomo 333 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cuatro de Junio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16373 – M. 1629130 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LIQUID WRENCH, clase 4 Internacional, Exp. 2009-003517, a favor de Radiator Specialty Company, de EE.UU., bajo el No. 2014104253 Folio 191, Tomo 331 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16374 – M. 1629130 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios PUCCI, clases 3, 9, 14, 18, 25 y 35 Internacional, Exp. 2012-002877, a favor de EMILIO PUCCI INTERNATIONAL B.V., de Países Bajos, bajo el No. 2014103651 Folio 122, Tomo NN329 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de Abril, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16375 – M. 1629130 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SIGNET, clase 12

Internacional, Exp. 2013-004719, a favor de The Hercules Tire & Rubber Company, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014104336 Folio 19, Tomo 332 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16376 – M. 1629130 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SAMSUNG SMART RELAY, clase 9 Internacional, Exp. 2014-000101, a favor de Samsung Electronics Co., Ltd., de República de Corea, bajo el No. 2014104367 Folio 50, Tomo 332 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16377 – M. 1629130 – Valor C\$ 145.00

JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Apoderado (a) de AMC Network Entertainment LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

**AMC**

Para proteger:

Clase: 38

SERVICIOS DE TRANSMISIONES DE TELEVISIÓN POR CABLE; TRANSMISIONES DE AUDIO Y VÍDEO; SERVICIOS DE TRANSMISIONES TELEVISIVAS; SERVICIOS DE DIFUSIÓN EN LA WEB; SERVICIOS DE TRANSMISIÓN VÍA INTERNET; SERVICIOS DE TRANSMISIONES TELEVISIVAS SOBRE EL PROTOCOLO DE INTERNET (IPTV, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) Y POR REDES DE ÁREA AMPLIA “SOBRE LO ALTO” (OTT, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS); TRANSMISIONES DE FLUJO CONTINUO DE AUDIO Y MATERIALES VISUALES Y AUDIOVISUALES A TRAVÉS DE UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS; SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VÍDEO BAJO DEMANDA; SERVICIOS DE TRANSMISIONES VÍA SATÉLITE; TRANSMISIONES INALÁMBRICAS; SERVICIOS DE MEDIOS MÓVILES EN FORMA DE TRANSMISIONES ELECTRÓNICAS DE CONTENIDO DE MEDIOS DE ENTRETENIMIENTO; SERVICIOS DE TRANSMISIONES, ESPECÍFICAMENTE, TRANSMISIÓN DE PROGRAMACIÓN DE TELEVISIÓN POR TELEVISIÓN, CABLE, SATÉLITE, REDES GLOBALES DE COMPUTADORAS, MEDIOS DE AUDIO Y VIDEO, COMUNICACIONES INALÁMBRICAS, COMUNICACIONES ALÁMBRICAS, MÉTODOS DE TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN SOBRE EL PROTOCOLO DE INTERNET (IPTV) Y POR REDES DE ÁREA AMPLIA “SOBRE LO ALTO” (OTT, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS).

Clase: 41

SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, ESPECÍFICAMENTE, LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN Y PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS; SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS DE ENTRETENIMIENTO PARA PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, TELEVISIÓN E INTERNET; SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN DE TELEVISIÓN; PROGRAMACIÓN DE TELEVISIÓN POR CABLE A TRAVÉS DE UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS; TELEVISIÓN CONTINUA SOBRE EL PROTOCOLO DE INTERNET (IPTV, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) Y SEGMENTOS DE PROGRAMACIÓN DE ENTRETENIMIENTO POR REDES DE ÁREA AMPLIA "SOBRE LO ALTO" (OTT, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) EN LOS CAMPOS DE DRAMA, PROGRAMACIÓN DE TELERREALIDAD, COMEDIA, ACCIÓN Y AVENTURAS; SUMINISTRO DE NOTICIAS E INFORMACIÓN EN EL CAMPO DEL ENTRETENIMIENTO POR MEDIO DE UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS, TELEVISIÓN, CABLE, SATÉLITE Y DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN FORMA DE SUMINISTRO DE DE PROGRAMACIÓN Y CONTENIDO DE ENTRETENIMIENTO, ESPECÍFICAMENTE, PROGRAMAS DE TELEVISIÓN CONTINUA, PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS Y VIDEOCLIPS CONEXOS, GRÁFICOS E INFORMACIÓN EN LOS CAMPOS DE DRAMA, PROGRAMACIÓN DE TELERREALIDAD, COMEDIA, ACCIÓN Y AVENTURAS; SUMINISTRO DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN CONTINUA EN LOS CAMPOS DE DRAMA, PROGRAMACIÓN DE TELERREALIDAD, COMEDIA, ACCIÓN Y AVENTURAS; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, ESPECÍFICAMENTE, EL SUMINISTRO DE PROGRAMAS CONTINUOS DE DRAMA, PROGRAMACIÓN DE TELERREALIDAD, COMEDIA, ACCIÓN Y AVENTURAS TRANSMITIDOS POR TELEVISIÓN, CABLE, SATÉLITE, INTERNET, MEDIOS DE AUDIO Y VIDEO, COMUNICACIONES INALÁMBRICAS Y COMUNICACIONES ALÁMBRICAS; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN FORMA DE UNA SERIE DE TELEVISIÓN DRAMÁTICA DE FICCIÓN CONTINUA EN LOS CAMPOS DE DRAMA, PROGRAMACIÓN DE TELERREALIDAD, COMEDIA, ACCIÓN Y AVENTURAS; INFORMACIÓN DE ENTRETENIMIENTO; SUMINISTRO DE UN SITIO WEB CON INFORMACIÓN DE ENTRETENIMIENTO; ENTRETENIMIENTO INTERACTIVO EN LÍNEA EN FORMA DE UN SITIO WEB CON PRESENTACIONES FOTOGRAFICAS, DE VÍDEO Y PROSA, CLIPS DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS Y OTROS MATERIALES DE MULTIMEDIA CON UNA SERIE DE TELEVISIÓN CONTINUA; REVISTAS EN LÍNEA, ESPECÍFICAMENTE BLOGS CON ENTRETENIMIENTO Y TELEVISIÓN; SUMINISTRO DE BOLETINES INFORMATIVOS EN LÍNEA EN EL CAMPO DE ENTRETENIMIENTO Y TELEVISIÓN POR CORREOS ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE JUEGOS COMPUTARIZADOS, VIDEOJUEGOS Y JUEGOS ELECTRÓNICOS EN LÍNEA; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, ESPECÍFICAMENTE, ARREGLO Y CONDUCCIÓN DE CONCURSOS; ORGANIZACIÓN Y ARREGLO DE EXHIBICIONES PARA FINES DE ENTRETENIMIENTO; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN FORMA DE CONDUCCIÓN DE EXHIBICIONES Y CONVENCIONES SOBRE TELEVISIÓN Y PERSONAJES DE TELEVISIÓN; ENTRETENIMIENTO EN FORMA DE APARICIONES PERSONALES DE CELEBRIDADES, PERSONALIDADES DEL MUNDO DEL ENTRETENIMIENTO

Y PERSONAJES DISFRAZADOS; SERVICIOS DE CLUBES DE ADMIRADORES.

Presentada: cuatro de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002802. Managua, cinco de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16378 – M. 1515476 – Valor C\$ 145.00

JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Apoderado (a) de Sony Corporation de Japón, solicita registro de Marca de Servicios:

### BE MOVED

Para proteger:

Clase: 35

SERVICIOS DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD; SERVICIOS DE EDICIÓN DE POST-PRODUCCIÓN PARA PUBLICIDAD; SUMINISTRO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN EL CAMPO DE LA FACILITACIÓN DE PLANIFICACIÓN, COMPRA Y VENTA DE MEDIOS; PLANIFICACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MEDIOS PUBLICITARIOS; SERVICIOS DE AGENCIAS PUBLICITARIAS, ESPECÍFICAMENTE, PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TERCEROS; PUBLICIDAD PARA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS; SERVICIOS DE PUBLICIDAD, MERCADOTECNIA Y PROMOCIÓN; MERCADOTECNIA; SERVICIOS DE DISEÑO DE MERCADOTECNIA Y AGENCIA DE TALENTOS; ADMINISTRACIÓN DE ARTISTAS DEL ENTRETENIMIENTO; REFERENCIAS DE ARTISTAS DEL ENTRETENIMIENTO; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TERCEROS; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE COMPUTADORAS Y PROGRAMAS DE COMPUTADORAS DE TERCEROS; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL; AGENCIAS DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES; SERVICIOS DE COMERCIO MINORISTA O SERVICIOS DE COMERCIO MAYORISTA PARA MAQUINARIAS Y APARATOS ELÉCTRICOS; SERVICIOS DE COMERCIO MINORISTA O SERVICIOS DE COMERCIO MAYORISTA PARA INSTRUMENTOS Y DISCOS MUSICALES; SERVICIOS DE COMERCIO MINORISTA O SERVICIOS DE COMERCIO MAYORISTA PARA MEDIOS CON GRABACIONES DE SONIDO O VÍDEO.

Clase: 41

SUMINISTRO DE ENTRETENIMIENTO; ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE ENTRETENIMIENTO CON DANZA, ESPECTÁCULOS, REPRESENTACIONES TEATRALES, REPRESENTACIONES MUSICALES; DIRECCIÓN O PRESENTACIÓN DE DANZA, ESPECTÁCULOS, REPRESENTACIONES TEATRALES, REPRESENTACIONES MUSICALES; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN LOS CAMPOS DE ENTRETENIMIENTO, PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS Y MÚSICA A TRAVÉS DE REDES DE COMPUTADORAS Y REDES GLOBALES DE COMUNICACIONES; SUMINISTRO DE UN SITIO WEB A TRAVÉS DE UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS CON INFORMACIÓN SOBRE ARTISTAS MUSICALES, GIRAS DE ARTISTAS MUSICALES, GRABACIONES DE SONIDOS, CULTURA POPULAR Y EVENTOS Y ENTRETENIMIENTOS

MUSICALES; SUMINISTRO DE UN SITIO WEB A TRAVÉS DE REDES GLOBALES DE COMPUTADORAS; ARREGLO Y PLANIFICACIÓN DE CONCIERTOS O REPRESENTACIONES MUSICALES; SUMINISTRO DE TRANSMISIONES DE FLUJO CONTINUO DESCARGABLES Y CONTENIDO DE ENTRETENIMIENTO INALÁMBRICO EN FORMA DE TRABAJOS AUDIOVISUALES, PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, AVANCES (TRÁILERES), PROGRAMACIÓN DE TELEVISIÓN, MÚSICA Y JUEGOS POR MEDIO DE REDES GLOBALES INTERACTIVAS DE COMPUTADORAS Y COMUNICACIONES; PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS, CINTAS Y DISCOS MAESTROS DE AUDIO; SERVICIOS DE GRABACIÓN, MODIFICACIÓN O EDICIÓN PARA PELÍCULAS, SONIDO Y VÍDEO; PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN DE DIBUJOS ANIMADOS; PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS EN VIDEOCINTAS EN LOS CAMPOS DE EDUCACIÓN, CULTURA, ENTRETENIMIENTO O DEPORTES CON PROGRAMAS DE DIBUJOS ANIMADOS [NO PARA PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS NI PROGRAMAS DE TELEVISIÓN NI PARA ANUNCIO O PUBLICIDAD]; PRODUCCIÓN DE DISCOS COMPACTOS CON MEMORIA DE SOLO LECTURA (CD-ROM) MAESTROS GRABADOS CON MÚSICA Y VÍDEO; SERVICIOS DE EDICIÓN PARA POST-PRODUCCIÓN EN LOS CAMPOS DE MÚSICA, VIDEOS Y PELÍCULAS; EDICIÓN DE PELÍCULAS, MÚSICA E IMÁGENES EN EL PROCESO DE POST-PRODUCCIÓN; PRODUCCIÓN DE VIDEOGRABACIONES DE SONIDO Y MÚSICA; SUMINISTROS DE ENTRETENIMIENTO EN LÍNEA, ESPECÍFICAMENTE, PRODUCCIÓN DE GRABACIONES DE SONIDO Y AUDIOVISUALES EN LOS CAMPOS DE MÚSICA Y ENTRETENIMIENTOS MUSICALES; SUMINISTRO DE INSTALACIONES PARA PRODUCCIONES DE VÍDEO, CINE Y FOTOGRAFÍA; OPERACIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VÍDEO PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN; SERVICIOS DE ESTUDIOS DE CINE; SERVICIOS DE ESTUDIOS DE TELEVISIÓN; SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ESTUDIOS PARA AUDIO O VÍDEO; SUMINISTRO DE INSTALACIONES PARA CINE O TEATRO; SUMINISTRO DE INSTALACIONES PARA PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, ESPECTÁCULOS, REPRESENTACIONES TEATRALES, MÚSICA O CAPACITACIÓN EDUCATIVA; ALQUILER DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS; ALQUILER DE MÁQUINAS Y APARATOS CINEMATOGRAFICOS; ALQUILER DE DISPOSITIVOS Y APARATOS DE AUDIOFRECUENCIA Y DISPOSITIVOS Y APARATOS DE VIDEOFRECUENCIA; ALQUILER DE VIDEO DISCOS, CINTAS MAGNÉTICAS, DISCOS MAGNÉTICOS, DISCOS ÓPTICOS, DISCOS ÓPTICOS-MAGNÉTICOS, DISCOS COMPACTOS CON MEMORIA DE SOLO LECTURA (CD-ROM) Y DISCOS VERSÁTILES DIGITALES CON MEMORIA DE SOLO LECTURA (DVD-ROM) CON GRABACIONES DE SONIDO O VÍDEO; ALQUILER DE VIDEOCINTAS.

Presentada: dieciocho de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000979. Managua, veintiuno de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16379 – M. 1515476 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de WAL-MART STORES, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### BLACKWEB

Para proteger:

Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ÓPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y ORDENADORES; EXTINTORES.

Presentada: veinticinco de junio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002312. Managua, dieciséis de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16380 – M. 1515476 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Shelby Group International, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### DURAMASS

Para proteger:

Clase: 9

GAFAS DE SEGURIDAD, GAFAS PROTECTORAS Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA LOS OJOS; PROTECTORES PARA LA CABEZA Y CASCOS; PANTALLAS DE PROTECCIÓN FACIAL Y DE LOS OJOS; PRODUCTOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MANOS, TALES COMO, GUANTES DE PROTECCIÓN, MITONES, GUANTES DE TRABAJO, GUANTES DE INVIERNO Y GUANTES PARA SOLDAR; ROPA DE PROTECCIÓN, TALES COMO, ROPA DE LLUVIA, TRAJES, CHAQUETAS, PANTALONES, SACOS, OVEROL, MANGAS, CAPUCHAS, PONCHOS, DELANTALES, CHALECOS DE SEGURIDAD; BOTAS Y ZAPATOS DE PROTECCIÓN; TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS CON FINES DE PROTECCIÓN Y COMPRENDIDOS EN LA CLASE 09.

Presentada: uno de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002388. Managua, veintiocho de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16381 – M. 1515476 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de JOSÉ LUIS TRIGUEROS GOMEZ-DEGANO de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### GENIAL

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARABLANQUEARYOTRAS SUSTANCIAS PARA COLAR; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y PULIMENTAR; JABONES; PERFUMERÍA; ACEITES ESENCIALES; COSMÉTICOS, LOCIONES CAPILARES; DENTÍFRICOS.

Presentada: tres de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002442. Managua, catorce de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16382 – M. 1515476 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de IDT Telecom, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

### IDT BEYOND

Para proteger:

Clase: 36

SERVICIOS AL POR MAYOR DE TARJETAS DE LLAMADAS TELEFÓNICAS DE PREPAGO; SERVICIOS AL POR MAYOR DE PAGOS ELECTRÓNICOS, A SABER, PROCESAMIENTO Y TRANSMISIÓN ELÉCTRONICOS DE DATOS DE PAGO DE FACTURAS; TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A TRAVÉS DE REDES DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS; SERVICIOS FINANCIEROS AL POR MAYOR, A SABER, SUMINISTRO DE TRANSACCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO POR INDIVIDUOS A TRAVÉS DE UN TELÉFONO MÓVIL, INCLUYENDO BANCA ELECTRÓNICA, PAGO ELECTRÓNICO DE FACTURAS Y PAGO ELECTRÓNICO POR COMPRAS.

Clase: 38

SERVICIOS AL POR MAYOR DE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA DE PREPAGO, A SABER, SERVICIOS DE TELEFONÍA LOCAL, NACIONAL, INTERNACIONAL, DE LARGA DISTANCIA, VOIP Y SIN PIN.

Presentada: cuatro de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002451. Managua, diecisiete de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16383 – M. 1515476 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de BIC Corporation de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### CRISTAL

Para proteger:

Clase: 16

### INSTRUMENTOS DE ESCRITURA.

Presentada: siete de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002460. Managua, veintitrés de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16384 – M. 1515476 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de PARFUMS CHRISTIAN DIOR de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### SAUVAGE

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, INCLUYENDO PERFUMES, AGUA DE TOCADOR, AGUA DE COLONIA, ACEITES ESENCIALES; PRODUCTOS COSMÉTICOS, PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA EL CUIDADO DE LA CARA Y DEL CUERPO A SABER CREMAS, SUEROS, ACEITES, LOCIONES CAPILARES; DENTÍFRICOS; DEPILATORIOS; PRODUCTOS DE MAQUILLAJE, PRODUCTOS DE MAQUILLAJE A SABER PARA LOS LABIOS, LOS OJOS, LA CARA; PRODUCTOS DESMAQUILLANTES; PINTURAS DE LABIOS; MASCARILLAS DE BELLEZA; DESODORANTES PARA USO PERSONAL; LECHEs, GELES PERFUMADOS PARA EL CUERPO, EL BAÑO Y LA DUCHA; JABONES; PREPARACIONES PARA EL AFEITADO; PRESERVANTES PARA CUERO (CERAS); CREMAS PARA CUERO.

Presentada: once de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002524. Managua, veintiuno de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16385 – M. 1515476 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Representante Legal de AVON PRODUCTS, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

### MI MUNDO AVON

Para proteger:

Clase: 35

LA RECOLECCIÓN, PARA EL BENEFICIO DE TERCEROS, DE UNA VARIEDAD DE PRODUCTOS (EXCLUYENDO EL TRANSPORTE DE LOS MISMOS), PERMITIENDO A LOS CLIENTES VER Y COMPRAR CONVENIENTEMENTE ESOS PRODUCTOS; TALES SERVICIOS PUEDEN SER PROVISTOS POR TIENDAS DE VENTA AL POR MENOR PUERTA A PUERTA; SERVICIOS DE CONTRATOS DE DISTRIBUCIÓN; LA RECOLECCIÓN, PARA EL BENEFICIO DE TERCEROS, DE UNA VARIEDAD DE PRODUCTOS (EXCLUYENDO EL TRANSPORTE DE LOS MISMOS), PERMITIENDO A LOS CLIENTES VER Y COMPRAR CONVENIENTEMENTE ESOS PRODUCTOS; TALES SERVICIOS PUEDEN SER PROVISTOS POR TIENDAS DE VENTA AL POR MENOR;

LA RECOLECCIÓN, PARA EL BENEFICIO DE TERCEROS, DE UNA VARIEDAD DE PRODUCTOS (EXCLUYENDO EL TRANSPORTE DE LOS MISMOS), PERMITIENDO A LOS CLIENTES VER Y COMPRAR CONVENIENTEMENTE ESOS PRODUCTOS; TALES SERVICIOS PUEDEN SER PROVISTOS POR SOLICITUD DIRECTA DE REPRESENTANTES DE VENTAS INDEPENDIENTES; LA RECOLECCIÓN, PARA EL BENEFICIO DE TERCEROS, DE UNA VARIEDAD DE PRODUCTOS (EXCLUYENDO EL TRANSPORTE DE LOS MISMOS), PERMITIENDO A LOS CLIENTES VER Y COMPRAR CONVENIENTEMENTE ESOS PRODUCTOS; TALES SERVICIOS PUEDEN SER PROVISTOS POR COMPRA POR TELÉFONO EN CASA; LA RECOLECCIÓN, PARA EL BENEFICIO DE TERCEROS, DE UNA VARIEDAD DE PRODUCTOS (EXCLUYENDO EL TRANSPORTE DE LOS MISMOS), PERMITIENDO A LOS CLIENTES VER Y COMPRAR CONVENIENTEMENTE ESOS PRODUCTOS; TALES SERVICIOS PUEDEN SER PROVISTOS POR CATÁLOGO DE PEDIDOS POR CORREO; LA RECOLECCIÓN, PARA EL BENEFICIO DE TERCEROS, DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL CUIDADO DE LA BELLEZA Y SERVICIOS DE SALÓN, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ROPA, ARTÍCULOS DE TOCADOR, COSMÉTICOS, JOYERÍA, ARTÍCULOS DE REGALO SIN INCLUIR PRODUCTOS EN EL CAMPO DE LAS TELECOMUNICACIONES, JUGUETES, PRODUCTOS PARA EL CUIDADO PERSONAL, VIDEOS PRE-GRABADOS, CINTAS DE AUDIO Y CDS.

Presentada: diecisiete de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002566. Managua, dieciocho de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16386 – M. 1515476 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) Especial de The Monarch Beverage Company, Inc., de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### BUBBLE UP

Para proteger:

Clase: 32

Agua mineral y gaseosa y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y jugos de frutas; bebidas no alcohólicas; bebidas energéticas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Presentada: diecisiete de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002568. Managua, dieciocho de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16387 – M. 1515476 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) Especial de The Monarch Beverage Company, Inc., de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### REAKTOR

Para proteger:

Clase: 32

Agua mineral y gaseosa y otras bebidas no alcohólicas;

bebidas de frutas y jugos de frutas; bebidas no alcohólicas; bebidas energéticas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Presentada: diecisiete de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002569. Managua, dieciocho de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16388 – M. 85276 – Valor C\$ 435.00

SILVIA MEDEA HENRIQUEZ RIVAS, Apoderado (a) de PIONERA MAQUILADORA TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA (PIMATEX) de República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 2705 y 2601

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A: PROTEGER LA ACTIVIDAD TEXTIL DE TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES; ESPECIFICAMENTE A LA CONFECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE TODA CLASE DE ROPA TALES COMO: CAMISAS, CAMISETAS, CAMISOLAS, CALCETINES, PANTALONES Y ROPA INTERIOR PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS.

Fecha de Primer Uso: quince de enero, del año un mil novecientos sesenta y seis

Presentada: tres de abril, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001244. Managua, tres de abril, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16389 – M. 85276 – Valor C\$ 435.00

SILVIA MEDEA HENRIQUEZ RIVAS, Apoderado (a) de PIONERA MAQUILADORA TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA (PIMATEX) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 2705 y 2601

Para proteger:

Clase: 24

Tejidos y Productos textiles.

Clase: 25

Vestuario, tales como camisas, camisetas, camisolas, calcetines, pantalones y ropa Interior para hombres, mujeres y niños.

Presentada: tr3s de abril, del a1o dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001243. Managua, tr3s de abril, del a1o dos mil catorce. Op3ngase. Adriana D3az Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16390 – M. 85055 – Valor C\$ 435.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de FEED THE CHILDREN, INC. de Estados Unidos de Am3rica, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripci3n y Clasificaci3n de Viena: 270501 y 220501

Para proteger:

Clase: 36

Recaudaci3n de fondos de beneficencia.

Presentada: uno de julio, del a1o dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002395. Managua, diez de julio, del a1o dos mil catorce. Op3ngase. Adriana D3az Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16391 – M. 85055 – Valor C\$ 435.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de FEED THE CHILDREN, INC. de Estados Unidos de Am3rica, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripci3n y Clasificaci3n de Viena: 270501 y 220501

Para proteger:

Clase: 41

Servicios de beneficencia, a saber, proporcionar materiales educativos en el campo de las artes, manualidades, libros, protectores de libros (forros), utensilios para escribir, sacapuntas, borradores, pegamento, reglas, tijeras, papel, cartapacios, folders, cuadernos, y libros y/o material educativo para ni1os desfavorecidos.

Presentada: uno de julio, del a1o dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002396. Managua, diez de julio, del a1o dos mil catorce. Op3ngase. Adriana D3az Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16392 – M. 85055 – Valor C\$ 435.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de COMPA1IA DE EQUIPO MEDICO-HOSPITALARIO, S.A. de Guatemala, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripci3n y Clasificaci3n de Viena: 270501 y 020100

Para proteger:

Clase: 35

Comercializaci3n de equipo para uso m3dico, hospitalario, de laboratorio, industrial y materiales t3cnico did3cticos, as3 como productos medicinales.

Presentada: veintinueve de mayo, del a1o dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001960. Managua, ocho de julio, del a1o dos mil catorce. Op3ngase. Adriana D3az Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16393 – M. 85055 – Valor C\$ 435.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de FEED THE CHILDREN, INC. de Estados Unidos de Am3rica, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripci3n y Clasificaci3n de Viena: 270501 y 220501

Para proteger:

Clase: 44

Servicios de beneficencia, a saber, prestaci3n de servicios m3dicos cooperando con productos de higiene personal y medicina a personas necesitadas.

Presentada: uno de julio, del a1o dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002398. Managua, diez de julio, del a1o dos mil catorce. Op3ngase. Adriana D3az Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16394 – M. 85055 – Valor C\$ 435.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de COMPA1IA DE EQUIPO MEDICO-HOSPITALARIO, S.A. de Guatemala, solicita registro de Marca de F3brica y Comercio:



Descripci3n y Clasificaci3n de Viena: 270501 y 020100

Para proteger:

Clase: 10

Aparatos e instrumentos quir3rgicos, m3dicos, odontol3gicos, as3 como miembros, ojos y dientes artificiales; art3culos ortop3dicos; material de sutura.

Presentada: veintinueve de mayo, del a1o dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001959. Managua, ocho de julio, del a1o dos mil catorce. Op3ngase. Adriana D3az Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16395 – M. 85055 – Valor C\$ 435.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de RECLUTA, S.R.L de Costa Rica, solicita registro de Marca de Servicios:

# RECLUTA

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, relacionado con servicios de asesoramiento y selección de talento calificado, abastecimiento de talento a través del concepto de crowdsourcing (entendiéndose como una externalización de tareas a un grupo de personas calificadas para ellas).

Presentada: trece de junio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002155. Managua, uno de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16396 – M. 85055 – Valor C\$ 435.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de COMPAÑIA DE EQUIPO MEDICO-HOSPITALARIO, S.A. de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

# prevaris

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 10

medias de compresión.

Presentada: veintinueve de mayo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001958. Managua, once de junio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16397 – M. 1515479 – Valor C\$ 530.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de BROOKS BROTHERS GROUP, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Brooks Brothers

Descripción y Clasificación de Viena: 030411

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PRODUCTOS

DE PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, FRAGANCIAS Y LOCIONES PARA USO PERSONAL; LOCIÓN PARADESPUÉS DE AFEITARSE; BÁLSAMOS PARADESPUÉS DE AFEITARSE, LOCIONES CAPILARES; DENTÍFRICOS.

Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRAFÍCOS, ÓPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y ORDENADORES; EXTINTORES; ANTEOJOS, LENTES DE SOL, ESTUCHES PARA GAFAS.

Clase: 14

METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES, ASÍ COMO PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS O CHAPADOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ARTÍCULOS DE JOYERÍA, BISUTERÍA, PIEDRAS PRECIOSAS; ARTÍCULOS DE RELOJERÍA E INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS; MANCUERNILLAS; RELOJES DE PULSERA O DE BOLSILLO, BANDAS PARA RELOJES DE PULSERA O DE BOLSILLO, RELOJES DE PARED O DE MESA, LLAVEROS HECHOS DE METALES PRECIOSOS Y JOYAS.

Clase: 18

CUERO Y CUERO DE IMITACIÓN, PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PIELES DE ANIMALES; BAÚLES Y MALETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES; FUSTAS Y ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA; BOLSOS DEPORTIVOS MULTIUSO; MALETINES; BILLETERAS; PORTAFOLIOS; ESTUCHES PARA TARJETAS COMERCIALES; CARTERAS PARA TARJETAS; BOLSOS DE MANO; CARTERAS PARA LLAVES; ESTUCHES PARA LLAVES; BOLSOS Y CARTERAS DE CUERO; EQUIPAJE; MONEDEROS; ESTUCHES PARA CORBATAS; BOLSOS; PARAGUAS; CARTERAS; MOCHILAS, MONEDEROS.

Clase: 25

PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA.

Clase: 28

JUEGOS Y JUGUETES; ARTÍCULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ADORNOS PARA ÁRBOLES DE NAVIDAD; ACCESORIOS DE GOLF Y EQUIPO DE GOLF, A SABER, PELotas DE GOLF, BOLSAS DE GOLF, TEES DE GOLF Y CUBIERTAS PARA PALOS DE GOLF; JUEGOS DE CARTAS; JUEGOS DE MESA.

Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA;

SERVICIOS DE TIENDA DE VENTA AL POR MENOR O AL POR MAYOR QUE OFRECE PRENDAS DE VESTIR, PRODUCTOS DE FRAGANCIAS, GAFAS, RELOJES, JOYAS, CARTERAS, BOLSOS Y EQUIPAJE; SERVICIOS DE TIENDA DE VENTA AL POR MENOR O AL POR MAYOR UTILIZANDO CATÁLOGOS EN LÍNEA Y DE PEDIDO POR CORREO QUE OFRECEN PRENDAS DE VESTIR, PRODUCTOS DE FRAGANCIAS, GAFAS, RELOJES, JOYAS, CARTERAS, BOLSOS Y EQUIPAJE.

Presentada: trés de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002443. Managua, dieciséis de julio, del año dos mil catorce. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16398 – M. 1515479 – Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Kao Kabushiki Kaisha (también conocida comercialmente como Kao Corporation) de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**JERGENS  
NATURAL GLOW**

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 3

PRODUCTOS NO MEDICADOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL.

Presentada: catorce de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002533. Managua, veintiuno de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16399 – M. 1515479 – Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) Especial de HOME BOX OFFICE, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402 y 270524

Para proteger:

Clase: 38

SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN POR CABLE; SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN; SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE TELEVISIÓN PREMIUM Y DE PAGO QUE OFRECEN PELÍCULAS, PROGRAMAS DE TELEVISIÓN Y EVENTOS DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO; SERVICIOS DE MEDIOS MÓVILES EN LA NATURALEZA DE TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA, DIFUSIÓN Y ENTREGA DE AUDIO, VIDEO Y CONTENIDO DE ENTRETENIMIENTO MULTIMEDIA INCLUYENDO TEXTO, DATOS, IMÁGENES, AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS AUDIOVISUALES A TRAVÉS DE LA INTERNET, COMUNICACIÓN INALÁMBRICA, REDES DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS Y REDES DE COMPUTADORAS.

Clase: 41

SERVICIOS DE TELEVISIÓN PREMIUM O DE PAGO, SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN LA NATURALEZA DE SUMINISTRO DE PROGRAMAS Y CONTENIDO DE ENTRETENIMIENTO, A SABER, PELÍCULAS, PROGRAMAS DE TELEVISIÓN Y CLIPS DE VIDEO, GRÁFICOS E INFORMACIÓN RELACIONADOS CON PELÍCULAS Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN EN LOS CAMPOS DE COMEDIA, DRAMA, ACCIÓN, AVENTURA, DOCUMENTAL Y ANIMACIÓN, A TRAVÉS DE LA INTERNET, REDES DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS, REDES DE COMPUTADORAS Y REDES DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS.

Presentada: diecisiete de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002567. Managua, dieciocho de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16400 – M. 1515479 – Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) Especial de The Monarch Beverage Company, Inc., de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 010506

Para proteger:

Clase: 32

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y jugos de frutas; bebidas no alcohólicas; bebidas energéticas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Presentada: diecisiete de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002570. Managua, dieciocho de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16401 – M. 1515479 – Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de CHINA KWEICHOW MOUTAI DISTILLERY (GROUP) CO., LTD. de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260118 y 270521

Para proteger:

Clase: 33

WHISKY; LICOR; VINO; BEBIDAS ESPIRITUOSAS; VINO DE UVA SILVESTRE; VINO DE SORGO; BRANDY; EXTRACTOS DE FRUTAS (ALCOHÓLICOS); BEBIDAS ALCOHÓLICAS (EXCEPTO CERVEZA); ARAK.

Presentada: diecisiete de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N°2014-002574. Managua, veintinueve de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16402 – M. 1515479 – Valor C\$ 435.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZA; AGUAS MINEREALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS.

Presentada: veintidos de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002616. Managua, veintitrés de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16403 – M. 1515479 – Valor C\$ 435.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502

Se empleará:

La señal de propaganda será utilizada para atraer la atención del consumidor y usuario en relación a la marca TWEE, No. 2013097848 LM, Registrada el 4 de Junio de 2013, Folio: 237, Tomo: 307 del Inscripciones, para amparar productos de la clase 32: CERVEZA; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS.

Presentada: veintidos de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002617. Managua, veintitrés de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16404 – M. 1515479 – Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Jurwen S.A. de Uruguay, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270521

Para proteger:

Clase: 36

SEGUROS; NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

Presentada: veinticuatro de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002666. Managua, veintinueve de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16518 – M. 85494 – Valor C\$ 95.00

OMARA MARIBEL ORTEZ FLORES, Apoderado (a) de Omar Olando Ortez Rodríguez de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**INTELÍ**

Para proteger:

Clase: 34

Productos de Tabaco y artículos para fumadores.

Presentada: diecinueve de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003048. Managua, diecinueve de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16519 – M. 2506726 – Valor C\$ 95.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) de Corporación de Supermercados Unidos, S.A. de República de Costa Rica, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

**La Unión, Encuentras todo y pagas menos**

Se empleará:

Se empleará en relación al Nombre Comercial LA UNION registro número 28593. Servirá para llamar la atención de los consumidores, de los servicios que brinda la sociedad Corporación de Supermercados Unidos, S.A., a saber, supermercados dedicado a toda clase de comercio e importador directo como también la venta de mercadería en general al mayor y al detalle incluyendo la distribución de cosméticos y medicamentos en relación al nombre comercial LA UNION Registro No. 28593.

Presentada: once de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000843. Managua, trece de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16520 – M. 2507161 – Valor C\$ 95.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) de Corporación de Supermercados Unidos, S.A. de República de Costa Rica, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

### La Unión, siempre encuentras todo y pagas menos

Se empleará:

Se empleará en relación al Nombre Comercial LA UNION registro número 28593. Servirá para llamar la atención de los consumidores, de los servicios que brinda la sociedad Corporación de Supermercados Unidos, S.A., a saber, supermercados dedicado a toda clase de comercio e importador directo como también la venta de mercadería en general al mayor y al detalle incluyendo la distribución de cosméticos y medicamentos en relación al nombre comercial LA UNION Registro No. 28593.

Presentada: once de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000841. Managua, trece de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16521 – M. 2507269 – Valor C\$ 95.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) de Corporación de Supermercados Unidos, S.A. de República de Costa Rica, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

### ¡Aprovecha y paga menos, sólo en La Unión!

Se empleará:

Se empleará en relación al Nombre Comercial LA UNION registro número 28593. Servirá para llamar la atención de los consumidores, de los servicios que brinda la sociedad Corporación de Supermercados Unidos, S.A., a saber, supermercados dedicado a toda clase de comercio e importador directo como también la venta de mercadería en general al mayor y al detalle incluyendo la distribución de cosméticos y medicamentos en relación al nombre comercial LA UNION Registro No. 28593.

Presentada: once de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000842. Managua, trece de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16522 – M. 2507099 – Valor C\$ 95.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) de CALLEJAS SEQUEIRA E HIJOS, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

### CALLEJAS SEQUEIRA E HIJOS, S.A.

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la producción, comercialización, importación y exportación de productos alimenticios tales como: Jaleas, mermeladas, concentrados y pulpas.

Fecha de Primer Uso: veintinueve de abril, del año un mil novecientos noventa y dos

Presentada: uno de abril, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001228. Managua, dos de abril, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16523 – M. 2506955 – Valor C\$ 95.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) de CALLEJAS SEQUEIRA E HIJOS, S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### JALEAS CALLEJAS

Para proteger:

Clase: 29  
Jaleas.

Presentada: veintiocho de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001194. Managua, treinta y uno de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16524 – M. 2506793 – Valor C\$ 95.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) de CALLEJAS SEQUEIRA E HIJOS, S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

### CALLEJAS SEQUEIRA E HIJOS, S.A.

Para proteger:

Clase: 35  
Producción, comercialización, importación y exportación de productos alimenticios tales como: Jaleas, mermeladas, concentrados y pulpas.

Presentada: veintiocho de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001195. Managua, treinta y uno de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16525 – M. 2506882 – Valor C\$ 95.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) de MORE PHARMA CORPORATION, S. DE R.L DE C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### MICRODACYN

Para proteger:

Clase: 5  
Producto farmacéutico para el tratamiento de cualquier tipo de herida, tanto superficial como profunda; desinfectante de alto nivel y esterilizante.

Presentada: veinticuatro de abril, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-001480. Managua, veintinueve de abril, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16526 – M. 2507382 – Valor C\$ 95.00

ANGÉLICA ARGÜELLO DAMHA, Apoderado (a) de The Procter & Gamble Company de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### PUREZA DE TE BLANCO

Para proteger:

Clase: 3

Jabones incluyendo pero no limitado a jabón de manos, jabón líquido, jabón en barra y jabón para el cuerpo.

Presentada: trece de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000880. Managua, diecisiete de marzo, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16527 – M. 85324 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

**Número de Registro:** OL-326-2014 **Tipo:** LITERARIA

**Número de Expediente:** 2014-0000133

**Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: XI, Folio: 26**

**Autores:** Aída Patricia Castillo Aguilar y Tania Jiménez Penha  
**Títulos:** “APUNTES SOBRE FIESTAS PATRONALES DEL PACIFICO DE NICARAGUA”

**Fecha de Presentado:** 30 de Julio, del 2014

<b>A nombre de</b>	<b>Particularidad</b>
Aída Patricia Castillo Aguilar	Solicitante
Aída Patricia Castillo Aguilar	Titular Derechos Patrimoniales
Tania Jiménez Penha	Titular Derechos Patrimoniales

**Descripción:**

Consiste en una obra literaria que contiene una investigación académica sobre las tradiciones culturales de diez fiestas patronales del pacifico de Nicaragua desde la perspectiva comunicacional.

Publiquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua, ocho de Agosto del dos mil catorce. Adriana Díaz. Registradora Suplente.

Reg. 16638 – M. 85762 – Valor C\$ 95.00

ENRIQUE ARTURO GENIE ALVARADO, Apoderado (a) de EMPRESA SUMPLIDORA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**FRESH UP**

Para proteger:

Clase: 3  
dentífricos (pasta dental).

Clase: 5

Productos higiénicos y sanitarios para uso médico, como son las toallas sanitarias.

Clase: 21

Cepillos, como son los cepillos dentales.

Presentada: catorce de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002977. Managua, catorce de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16639 – M. 85723 – Valor C\$ 95.00

Alberto Alexander Montiel Larios de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita registro de Marca de Servicios:

**Teen Universe International Pageant**

Para proteger:

Clase: 41

Educación, formación, servicio de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.

Presentada: diecinueve de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003049. Managua, diecinueve de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16640 – M. 85714 – Valor C\$ 95.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado General de Bio-Stiftung Schweiz de Suiza, solicita registro de Marca de Servicios:

**IMO CONTROL**

Para proteger:

Clase: 42

Servicios de certificación, inspección y control de calidad en el Procesamiento y elaboración de alimentos, maderas y fibras ecológicas (Biológicas y orgánicas) otorgando especial énfasis en el manejo de Ecosistemas en el proceso productivo con el fin de garantizar el origen y Los métodos de cultivo.

Presentada: trece de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002955. Managua, dieciocho de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16641 – M. 85714 – Valor C\$ 95.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de ALUMA SYSTEMS INC. de Canadá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

**ALUMA SYSTEMS**

Para proteger:

Clase: 6

Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; artículos de cerrajería y ferretería metálicos; tubos y tuberías metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales metalíferos.

Clase: 37

Servicios de construcción; servicios de reparación; servicios de instalación.

Presentada: veinticinco de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002690. Managua, veintiocho de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16642 – M. 85714 – Valor C\$ 95.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A., (BANCO FICOHSA) de Honduras, solicita registro de Marca de Servicios:

**FICOHSA +**

Para proteger:

Clase: 36

Seguros, operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.

Presentada: veinticinco de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002689. Managua, cuatro de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16643 – M. 85714 – Valor C\$ 95.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de HARODITE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE de El Salvador, solicita registro de Nombre Comercial:

**HARODITE**

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado al ramo del producto entretelas.

Fecha de Primer Uso: veintitrés de mayo, del año dos mil catorce

Presentada: cuatro de junio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002018. Managua, once de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16644 – M. 85714 – Valor C\$ 95.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de FEED THE CHILDREN, INC. de Estados Unidos de Norteamérica, solicita registro de Marca de Servicios:

**FEED THE CHILDREN**

Para proteger:

Clase: 36

Recaudación de fondos de beneficencia.

Clase: 41

Servicios de beneficencia, a saber, proporcionar materiales educativos en el campo de las artes, manualidades, libros, protectores de libros (forros), utensilios para escribir, sacapuntas, borradores, pegamento, reglas, tijeras, papel, cartapacios, folders, cuadernos, y libros y/o material educativo para niños desfavorecidos.

Clase: 43

Servicios de beneficencia, en concreto, proporcionar alimentación a personas necesitadas.

Clase: 44

Servicios de beneficencia, a saber, prestación de servicios médicos, cooperando con productos de higiene personal y medicina a personas necesitadas.

Presentada: uno de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002394. Managua, dieciséis de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16645 – M. 85742 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KLASITEX, clase 24 Internacional, Exp. 2014-001966, a favor de GRUPO KHATIB, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2014106656 Folio 217, Tomo 340 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de Agosto, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16646 – M. 85742 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GENIAL, clases 10 y 16 Internacional, Exp. 2014-001982, a favor de GRUPO KHATIB, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2014106660 Folio 221, Tomo 340 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de Agosto, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16647 – M. 85742 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FIDATEX, clase 24 Internacional, Exp. 2014-001972, a favor de GRUPO KHATIB, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2014106659 Folio 220, Tomo 340 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de Agosto, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16648 – M. 85742 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GOLDTEX, clase 24

Internacional, Exp. 2014-001968, a favor de GRUPO KHATIB, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2014106657 Folio 218, Tomo 340 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de Agosto, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

#### FE DE ERRATAS

En La Gaceta No. 112-2014, con fecha 18 de Junio de 2014, se publicó el Registro 11983, correspondiente a la Marca de Servicios Europamundo Vacaciones, de la Sociedad Europa Mundo Vacaciones, S.L., representada por Ruddy A. Lemus Salman, identificada con el número de expediente 2014-000878, del Registro de la Propiedad Intelectual, por error de Imprenta, el logotipo publicado no corresponde al presentado por el interesado, por lo que procedemos a publicarlo de la manera correcta:



En La Gaceta No. 112-2014, con fecha 18 de Junio de 2014, se publicó el Registro 11984, correspondiente a la Marca de Fábrica y Comercio Mayoral de la Sociedad Mayoral Moda Infantil, S.A., representada por Ruddy A. Lemus Salman, identificada con el número de expediente 2014-000916, del Registro de la Propiedad Intelectual, por error de Imprenta, el logotipo publicado no corresponde al presentado por el interesado, por lo que procedemos a publicarlo de la manera correcta:



En La Gaceta No. 112-2014, con fecha 18 de Junio de 2014, se publicó el Registro 11985, correspondiente a la Marca de Fábrica y Comercio Mayoral newborn de la Sociedad Mayoral Moda Infantil, S.A., representada por Ruddy A. Lemus Salman, identificada con el número de expediente 2014-000917, del Registro de la Propiedad Intelectual, por error de Imprenta, el logotipo publicado no corresponde al presentado por el interesado, por lo que procedemos a publicarlo de la manera correcta:



En La Gaceta No. 112-2014, con fecha 18 de Junio de 2014, se publicó el Registro 11986, correspondiente a la Marca de Fábrica y Comercio Documents Signature de la Sociedad Productos Arpapel, S.A. de C.V., representada por Ruddy A. Lemus Salman, identificada con el número de expediente 2014-000918, del

Registro de la Propiedad Intelectual, por error de Imprenta, el logotipo publicado no corresponde al presentado por el interesado, por lo que procedemos a publicarlo de la manera correcta:



En La Gaceta No. 112-2014, con fecha 18 de Junio de 2014, se publicó el Registro 11987, correspondiente a la Marca de Fábrica y Comercio Mailing Signature de la Sociedad Productos Arpapel, S.A. de C.V., representada por Ruddy A. Lemus Salman, identificada con el número de expediente 2014-000919, del Registro de la Propiedad Intelectual, por error de Imprenta, el logotipo publicado no corresponde al presentado por el interesado, por lo que procedemos a publicarlo de la manera correcta:



#### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Reg. 16509 – M. 85294 – Valor C\$ 285.00

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COORDINACION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CONTRATACION POR CONCURSO CC- MHCP-CGPP- 04-08-2014

#### AVISO DE CONVOCATORIA

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento al Arto 33, de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Arto 98 y 99 de su Reglamento invita a todos los interesados a participar en el Proceso de contratación abajo descrito

Contratación por Concurso Consultor Individual	
Nombre de la consultoría	Especialista de seguimiento a la calidad de ejecución de proyectos en municipios de Mulukuku, Paiwas, Rosita, Bonanza y Siuna
Municipio	Managua
Dirección	Estatua de Montoya 2 cuadras al lago, mano izquierda, edificio de 2 pisos.
Lugar y fecha de recepción de las ofertas	Oficina de Archivo de la Coordinación General de Programas y Proyectos. Ubicada en el Edificio Montoya, el día 27 de agosto 2014 a las 04:00 pm.

Esta contratación será financiada con fondos del convenio “Fortalecimiento Institucional al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (DGIP y DGCE) en el marco del APIM” COSUDE.

La carta de invitación para este proceso de contratación será publicada y está disponible a partir del 21 de agosto del 2014 en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

Managua, 19 de agosto de 2014.

(f) Alvaro Peralta Zamora, Coordinador Técnico de Proyectos

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
COORDINACION GENERAL DE PROGRAMAS Y  
PROYECTOS  
CONTRATACION POR CONCURSO  
CC- MHCP-CGPP- 05-08-2014**

**AVISO DE CONVOCATORIA**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento al Arto 33, de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Arto 98 y 99 de su Reglamento invita a todos los interesados a participar en el Proceso de contratación abajo descrito

Contratación por Concurso Consultor Individual	
Nombre de la consultoría	Especialista de seguimiento a la calidad de ejecución de proyectos en los municipios de Yali, San Rafael, Wiwili, Pantasma, El Cuá y Bocay
Municipio	Managua
Dirección	Estatua de Montoya 2 cuerdas al lago, mano izquierda, edificio de 2 pisos.
Lugar y fecha de recepción de las ofertas	Oficina de Archivo de la Coordinación General de Programas y Proyectos. Ubicada en el Edificio Montoya, el día 27 de agosto 2014 a las 04:00 pm.

Esta contratación será financiada con fondos del convenio "Fortalecimiento Institucional al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (DGIP y DGCE) en el marco del APIM" COSUDE.

La carta de invitación para este proceso de contratación será publicada y está disponible a partir del 21 de agosto del 2014 en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

Managua, 19 de agosto de 2014.

(F) Alvaro Peralta Zamora, Coordinador Técnico de Proyectos

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
COORDINACION GENERAL DE PROGRAMAS Y  
PROYECTOS  
CONTRATACION POR CONCURSO  
CC- MHCP-CGPP- 06-08-2014**

**AVISO DE CONVOCATORIA**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento al Arto 33, de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Arto 98 y 99 de su Reglamento invita a todos los interesados a participar en el Proceso de contratación abajo descrito

Contratación por Concurso Consultor Individual	
Nombre de la consultoría	Especialista de seguimiento a la calidad de ejecución de proyectos en los municipios de Rio Blanco, Matiguas, El Tuma La Dalia, San Ramón, San Dionisio, y Waslala.
Municipio	Managua
Dirección	Estatua de Montoya 2 cuerdas al lago, mano izquierda, edificio de 2 pisos.
Lugar y fecha de recepción de las ofertas	Oficina de Archivo de la Coordinación General de Programas y Proyectos. Ubicada en el Edificio Montoya, el día 27 de agosto 2014 a las 04:00 pm.

Esta contratación será financiada con fondos del convenio "Fortalecimiento Institucional al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (DGIP y DGCE) en el marco del APIM" COSUDE.

La carta de invitación para este proceso de contratación será publicada y está disponible a partir del 21 de agosto del 2014 en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

Managua, 19 de agosto de 2014.

(f) Alvaro Peralta Zamora, Coordinador Técnico de Proyectos

Reg. 16510 – M. 85298 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
COORDINACION GENERAL DE PROGRAMAS Y  
PROYECTOS**

**CONTRATACION POR CONCURSO  
CC- MHCP-CGPP- 07-08-2014**

**Consultoría Individual:** Analista funcional para elaborar el diseño conceptual y casos de usos de un módulo de Registro de Proveedores Municipales en línea en el SISCAE

**AVISO DE CONVOCATORIA**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento al Arto 33, de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Arto 98 y 99 de su Reglamento invita a todos los interesados a participar en el Proceso de contratación abajo descrito

Contratación por Concurso Consultor Individual	
Nombre de la consultoría	Analista funcional para elaborar el diseño conceptual y casos de usos de un módulo de Registro de Proveedores Municipales en línea en el SISCAE
Municipio	Managua
Dirección	Estatua de Montoya 2 cuerdas al lago, mano izquierda, edificio de 2 pisos.
Lugar y fecha de recepción de las ofertas	Oficina de Archivo de la Coordinación General de Programas y Proyectos. Ubicada en el Edificio Montoya, el día 27 de agosto 2014 a las 10:00 am.

Esta contratación será financiada con fondos del convenio "Fortalecimiento Institucional al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (DGIP y DGCE) en el marco del APIM" COSUDE.

La carta de invitación para este proceso de contratación será publicada y está disponible a partir del 21 de agosto de 2014 en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

Managua, 19 de agosto 2014

(f) **Alvaro Peralta Zamora, Coordinador Técnico de Proyectos.**

---



---

**MINISTERIO PÚBLICO DE NICARAGUA**

---



---

Reg. 16512 – M. 85301 – Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN**

El Ministerio Público de Nicaragua en cumplimiento de los Artos. 6 numeral 2 y 3, del 52 al 56 de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Artos. 84, 99 y 127 del Decreto N° 75-2010 Reglamento General a la Ley N° 737, **INVITA** a Proveedores inscritos y vigentes en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres cerrados para el siguiente procedimiento de contratación:

Nombre y N° de Licitación	Fondos	Fecha y Hora de Presentación y Apertura de Ofertas	Lugar de Presentación y Apertura de Ofertas
Licitación Selectiva N° 02-2014 "Contratación del Servicio de Vigilancia".	FONDOS NACIONALES.	29 de Agosto 2014 a las 9:00 am	Oficinas Centrales del MP (Km. 4 ½ carretera a Masaya, contiguo a Bancentro).

1. El Servicio de Vigilancia se requiere para resguardar la integridad física del personal y los bienes muebles e inmuebles propiedad del Ministerio Público, en las Oficinas Centrales, Distritos No IV de Managua y en la R.A.A.S. (Únicamente en Bluefields), por el período de un (1) año.

2. El Pliego de Base y Condiciones del procedimiento de contratación relacionado, se encuentra disponible en el portal único de contrataciones (SISCAE) a partir en la fecha 25 de Agosto ó bien podrá adquirirse directamente en las Oficinas Centrales del Ministerio Público, contiguo a Sucursal de BANCENTRO Km. 4½ carretera a Masaya en las fechas del 22/08/2014 y 25/08/2014, en horario de 9:00 a.m. a 12:00 m.d., en idioma español, a través del pago no reembolsable de **C\$150.00** (Ciento Cincuenta Córdoba Netos), pagadero en efectivo en Caja General del Ministerio Público.

3. Se aclara a todo potencial oferente que tenga interés en presentar oferta, será bajo su responsabilidad la verificación en el SISCAE de las diferentes etapas del procedimiento, en el caso de adquirir el Pliego de Base y Condiciones un día antes del plazo fijado para la presentación de ofertas. Para este caso, el Ministerio Público no será responsable de la remisión de los actos que se realicen

hasta antes de la fecha de apertura, los cuales serán públicos en el portal único de contrataciones en la siguiente dirección: ([www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)).

4. El Acto de Recepción y Apertura de Oferta se realizarán en la Sala de Conferencia de la Dirección General Administrativa Financiera del Ministerio Público de Nicaragua, ubicada en la Dirección antes señalada. En el día y hora indicado.

Managua, 18 de Agosto de 2014. (f) DRA. ANA JULIA GUIDO OCHOA FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

---



---

**EMPRESA PORTUARIA NACIONAL**

---



---

Reg. 16513 – M. 85317 – Valor C\$ 95.00

**AVISO**

**CONTRATACION SIMPLIFICADA EPN-004-2014**

La Empresa Portuaria Nacional (EPN), en cumplimiento al Arto. 58 de la Ley y Arto.146 del Reglamento General de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", comunica a los oferentes interesados en presentar Propuesta Económica, para la Adquisición de un bien inmueble que este ubicado en Residencial Bolonia, que contenga un area construida no menor a los 286 mts2.

Los Términos de referencia los pueden ubicar en la página [www.nicaragua.compra.gob.ni](http://www.nicaragua.compra.gob.ni)

Managua, quince de Agosto del año dos mil catorce.

(f) Lic. Adriana Dinarte Calero Res. División de Adquisiciones.

---



---

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS**

---



---

Reg. 15913 - M. 84194 - Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

Cítese y Notifíquese Inicio de Auditoria al señor Alejandro José Solís Escobar con domicilio desconocido, por medio de edicto que deberá ser publicado en el diario Oficial La Gaceta, para que dentro de cinco días hábiles después de la última publicación, comparezca a la División de Auditoría Interna de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), que cita en el Km 4 ½ Carretera Norte, frente a la Fabrica Rolter, a aclarar dudas sobre auditoria relacionada con Devoluciones de Derechos e Impuestos otorgados a los consignatarios Buenaventura Álvarez Hernández y Claudia Oporta Jerez a través de Efectivo y/o Notas de Crédito, durante el periodo de enero 2004 al 31 de diciembre de 2006. (f) Lic. José Ramón Hernández Peralta, Auditor Interno División de Auditoría Interna Dirección General de Servicios Aduaneros.

3-3

**BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**

Reg. 16511 – M. 85451 – Valor C\$ 95.00

**UNIDAD DE ADQUISICIONES****AVISO GACETA**

El Banco Central de Nicaragua avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de **Licitación Selectiva No. BCN-34-160-14**, cuyo objeto es la Contratación de “Confección de Uniformes de Personal”. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación, conforme Resolución de Inicio No. **UAD-35-08-14-BCN**, del 12 de agosto de 2014.

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones podrán adquirirse a un costo total de C\$100.00 (cien córdobas netos) durante el período del **22 al 26 de agosto hasta un día antes de la apertura de oferta**, con horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m. en la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua; adicionalmente lo podrá obtener en la página web del BCN: [www.bcn.gob.ni](http://www.bcn.gob.ni) y en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

(f) **Guadalupe de la Soledad Mejía.**, Jefe Unidad de Adquisiciones. Banco Central de Nicaragua.

**SECCIÓN JUDICIAL**

Reg. 16044 – M. 84383 – Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

**ROBERTO JOSE MALTEZ**, solicita ser **DECLARADO HEREDERO UNIVERSAL** de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su señora madre **MERCEDES DEL CARMEN MALTEZ** también conocida como **MERCEDES MALTEZ RIVAS (q.e.p.d)** a. **INTERESADOS, OPONERSE EN EL TÉRMINO DE OCHO DIAS**. Dado en Managua, a las tres y treinta y cinco minutos de la tarde del cinco de agosto de dos mil catorce.

(F) **JUEZA PATRICIA BRENES ALVAREZ**, Juzgado Segundo Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

(F) **LOMAROTO**

Sria. O.T.D.C

**Asunto Principal No: 008986-ORM4-2014-CV**

3-2

**UNIVERSIDADES****TÍTULOS PROFESIONALES**

Reg. 16514 – M. 85264 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 43, Página No. 22, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**MARÍA GRACIELA PORRAS CERPAS**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil catorce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 16515 – M. 85268 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 50, Página No. 25, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**MARÍA JOSÉ DÁVILA ALANIZ**, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil catorce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 16516 – M. 85260 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 54, Página No. 27, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**LAURA ESTHER GARCÍA LÓPEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil catorce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 16517 – M. 85267 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 59, Página No. 30, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**JOSÉ ANTONIO CARRIÓN MIRANDA**, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil catorce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 16637 – M. 85672 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1376, Página 289 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MARTHA REBECA CASTILLO MARTÍNEZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Ing. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, seis de agosto del 2014. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. 15532 – M. 82929 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 018, tomo XIII, partida 11158, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO:**

**KRISTHELL IVONNE BLANDÓN ZELAYA**. Natural de Matiguás, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de noviembre del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 15533 – M. 82859 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 054, tomo XIII, partida 11264, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**IRMA CELILIA AVENDAÑO MIRANDA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dieciséis días del mes de enero del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 15534– M. 82872– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4211, Página 067, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**MÁXIMO ANTONIO VANEGAS LÓPEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Msc. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veintiuno de julio del 2014. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. 15535 – M. 82813 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3235, Página 077, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente

a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**ROBERTO SANTIAGO GARCÍA CRUZ.** Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por esta Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamento universitario vigente le extiende el Título de **Ingeniero Mecánico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veintiuno de julio de 2014 (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. 15536 – M. 82824 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4215, Página 069, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**JORGE ELIEZER CÁCERES VELÁSQUEZ.** Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Msc. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veintiuno de julio del 2014 (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. 15537 – M. 82808 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 056, Línea 1342, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

**FATIMA CONCEPCION JUAREZ MURILLO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del año dos mil catorce. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretario General, Msc. Ruth Alvarado O

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 20 de julio del año 2014. (f) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento de Registro Académico.

Reg. 15538 – M. 82806 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 053, Línea 1254, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

**HENRY JOSÉ JUÁREZ MURILLO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico en Mecánica Dental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil trece. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretario General, Msc. Ruth Alvarado O

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 16 de junio del año 2013. (f) Msc. Felix Pedro Carcamo Meza, Director, Departamento de Registro Académico.

Reg. 15539 – M. 82818 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 056, Línea 1343, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

**ANIELKA MARIA LARIOS URIARTE**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del año dos mil catorce. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretario General, Msc. Ruth Alvarado O

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 20 de julio del año 2014. (f) Msc. Felix Pedro Carcamo Meza, Director, Departamento de Registro Académico.

Reg. 15540 – M. 82861 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 100, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**ARELLY MARÍA DÁVILA GÓMEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigis Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil catorce. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 15541 – M. 82863 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 108, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING., POR CUANTO:**

**MARÍA ELENA BLANDÓN CRUZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigis Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 15542 – M. 82774 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 5039, Acta No. 29, Tomo XI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**PEDRO DANILO GAITÁN OJEDA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 27 días del mes de abril del 2014. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de abril del 2014. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 15543 – M. 82801 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 5198, Acta No. 29, Tomo XI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**EDWIN ANTONIO RAMÍREZ SANDOVAL.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 27 días del mes de abril del 2014. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de abril del 2014. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 15544 – M. 82882 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 13, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades,

que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MELBA CLEMENTINA CASTELLÓN MENDOZA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 02 de julio de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15545 – M. 82827 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 239, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**XILMA CAROLINA BUITRAGO GONZÁLEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión de Empresas Turística,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 02 de julio de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15547 – M. 82804 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 400, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JOSÉ MARÍA ROMERO MARTÍNEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media, mención en Educación Física y Deportes,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S." Es conforme. León, 25 de septiembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda. Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15548 – M. 82765 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 2769, Tomo No. 04, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES".  
**POR CUANTO:**

**CINDY PATRICIA SOTO BENAVIDES**, Natural de: Chichigalpa, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los veintiséis días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero. Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 0284, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Gerencia de la Calidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES".  
**POR CUANTO:**

**CINDY PATRICIA SOTO BENAVIDES**, Natural de: Chichigalpa, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Gerencia de la Calidad**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los veintiséis días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintiún días del mes de julio del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. 15549 – M. 82767 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 2767, Tomo No. 04, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES".  
**POR CUANTO:**

**RUTH ESTHER SILVA PÉREZ**, Natural de: Chichigalpa, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los veintiséis días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 0283, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Gerencia de la Calidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES".  
**POR CUANTO:**

**RUTH ESTHER SILVA PÉREZ**, Natural de: Chichigalpa, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Gerencias de la Calidad**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiséis días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, León, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. 15550 – M. 82763 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 228, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera,

que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”.  
**POR CUANTO:**

**RONALD ALEXANDER MORA CABRERA**, Natural de: Granada, Departamento de: Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintisiete días del mes de junio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los seis días del mes de junio del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg.15551 - M.82877 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 356, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MAYELA LILIEETH SUAZO**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 121-310590-0004U, ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 27 de junio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.15552 - M.82879 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 216, tomo II, del Libro de Registro de Título del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DAYLING ARELY AMADOR ROCHA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 161-201292-0007E, ha cumplido con todos los requisitos por la Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 20 de junio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.15553 - M.82759 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 401, tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JEANETH ISABEL VÁSQUEZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-280371-0040F, ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación en la especialidad de Inglés**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 20 de junio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15554 – M. 82833 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 282, tomo II, del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**YAQUELINE RAQUEL ZELEDON GONZALEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del dos mil nueve. El Rector

de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R”.

Es conforme, Managua, 21 de septiembre del 2009. (f) Director.

Reg.15555 - M.82816 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 318, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ERENIA ORTIZ PÉREZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 127-130187-0000V, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Filología y Comunicación**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 10 de abril del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.15556 - M.82796 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 389, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ROMMEL DAVID ZAMBRANA AREAS**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-211089-0043R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecto**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.15557 - M.82918 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 425, tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ANABELSY MEJÍA VADO**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-060985-0016U, ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 11 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.15558 - M.82949 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 57, tomo XII, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JESSICA DEL CARMEN MAESPÍN MORALES**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-010888-0038K, ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 27 de junio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.15559 - M.82951 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 56, tomo XII, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ANA GISSELLA PÉREZ CRUZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 561-241192-0006M, ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 27 de junio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.15560 - M.82937 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 114, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YURI DEL CARMEN RODRÍGUEZ CASTILLO**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-190987-0004B, ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 20 de junio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.15561 - M.82934 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 176, tomo IV, del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DAYLIN IBETH ZACARÍAZ GONZÁLEZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 570-240392-0002M, ha cumplido con todos los requisitos por la Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de junio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.15562 - M.82960 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 55, tomo XII, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JADER JONATHAN ARTOLA REYES**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 003-080587-0005K, ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 27 de junio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15563 - M. 82793 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 69, Folio 020, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**RODRIGO MANUEL BONILLA MOLINA**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO** le extiende el título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del año 2014.

Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Ing. Sandra Villalobos. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos. Directora Registro Académico Central.

Reg. 15564 – M. 82784 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 118, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF. II .AA., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA**”. **POR CUANTO:**

**MAYNOR EFRAIN NARVAEZ ALTAMIRANO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 08 de marzo del 2011. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 15565 – M. 82920 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 264, Asiento N° 561, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MEYLIN CASTILLO UMANZOR**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Biología - Química**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce. Lic. Everth Rivas Bejarano, Rector. Ing. Manuel Alemán González, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 15566 – M. 82689 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3014, Folio 907, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribire el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**CARLOS GUSTAVO MENDOZA GONZÁLEZ**. Natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil trece. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2014. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 15567 – M. 82851 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 056, Línea 1350, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

**EDUARDO ANTONIO MAYORGA HERNANDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del año dos mil catorce. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretario General, Msc. Ruth Alvarado O

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 20 de julio del año 2014. (f) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento de Registro Académico.

Reg. 15568 – M. 2961330 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Folio Número 34 Partida 027 del Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA POR CUANTO:**

**LUISA MASSIEL MERCADO GUTIÉRREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas y Administrativas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de marzo del año dos mil doce.

Es conforme, Managua, a los treinta días de marzo del año dos mil doce. (f) Ing. Elmer Acevedo Sánchez, Rector UNIMET.

Reg. 15569 – M. 82875 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 070-071, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF. CC. EE. AA. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA”**. **POR CUANTO:**

**LUGO REAL LIGIA MARIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeanneth Bonilla Miranda de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 18 de marzo del 2013. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 15570- M. 82597 - Valor C\$ 190.00

### CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Doctor en Medicina**, presentada por **DITZON ESPINOZA ALVAREZ**, cédula de identidad No. 121-131085-0003P, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina, La Habana Cuba, el 18 de julio de 2011, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua UNAN-Managua.

### CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veinte, del once de octubre del año dos mil trece, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua UNAN-Managua, examinó de Incorporación de Título de **Doctor en Medicina**, de **DITZON ESPINOZA ALVAREZ**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarlo, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los doce días del mes de octubre del año trece. (f) Jaime López Lowery Secretario General

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), certifica que: El Título de **Doctor en Medicina**, de **DITZON ESPINOZA ALVAREZ**, cédula de identidad No. 121-131085-0003P y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 260, Folios 261, Tomo VI. Managua, 18 de octubre del 2013.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil trece. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15472 – M. 82582 – Valor C\$ 95. 00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la Página 003, bajo el Número 498, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA AGROPECUARIA DEL TRÓPICO SECO**. **POR CUANTO:**

**ELIZABETH ECATERINA CRUZ BLANDÓN**. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR CUANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del año 2013. Rector Magnífico: Mons. Juan Alberto Mata Guevara. Secretario General: Lic. José Elías Álvarez Orellana. (f) Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 15473 – M. 82617 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 5097, Acta No. 29, Tomo XI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**CRISTIAN RAFAEL MAYORGA ROJAS**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 27 días del mes de abril del 2014. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de abril del 2014. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 15474 – M. 82658 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 32, Folio 11, Tomo No. 1 del libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERDIDAD RUBEN DARIO, POR CUANTO**

**SILVIO JOSÉ NÚÑEZ ESPINOZA.** Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas de en las disposiciones vigentes, **POR CUANTO: Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Maximiliano Muñoz Espinoza, El Secretario General Silvio Incer Espinoza.

Es conforme, Managua, treinta de noviembre del 2013. (f) Lic. Maura Santos Saballos, Directora de Registro y Control Académico

Reg. 15475 – M. 82690 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Resolución 005-2005) Certifica que al folio No. 012 Partida: 0140 Tomo: I del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Administración, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – POR CUANTO:**

**LIDIA CAROLINA BARRIOS MAYORGA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Administración, para obtener el grado de: Licenciada, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el TÍTULO de: **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de abril de 2012. El Rector de la Universidad: José Mojica Mejía. El Secretario General: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, 17 de abril de 2012. Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA

Reg. 15476 – M. 82714 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 2946, Folio 884, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**HEIDDY ALEJANDRA DELGADILLO GUTIÉRREZ.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil trece. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2014. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 15477 – M. 82727 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la página 278, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”.** **POR CUANTO:**

**CARMEN MINDALIA DIXON WILSON.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Psicopedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 02 días del mes febrero del año 2014. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. René Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 16 de junio del 2014. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 15478 – M. 82709 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 231, tomo XIII, partida 11797, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**RAMÓN EDIBERTO BRIONES BRISUELA.** Natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Teología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil catorce.” El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dieciséis días del mes de mayo del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 15479 – M. 82594 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 420, tomo X, partida 7885, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

**ROSA JEANETH ROMERO SUAZO**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de junio del año dos mil once.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintiocho días del mes de junio del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 15480– M. 82592– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 166, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**DARLING DEL SOCORRO RUIZ VARGAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 12 de mayo de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15481– M. 82205– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 154, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARCIA LUISA JUDITH SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, ha cumplido

con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil siete. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 29 de agosto de 2007. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15482– M. 82619– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 455, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**LENIN BLADIMIR SOLANO ZAPATA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Acuicola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 25 de abril de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15483 – M. 82707 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 214, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**LIGIA ESTER JAENTSCHKE HERNÁNDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, mención Preescolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de diciembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.